

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-5671 *Resolución por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de instalación para la fabricación, impresión, confección y almacenamiento de envases y embalajes de material polimérico, con una capacidad de consumo de disolventes de 2.340 t/año y una capacidad de producción de film de 80.000 t/año. Expediente EIA-S-065_L.21/13.*

RESOLUCIÓN

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre) y sus modificaciones, en su artículo 7 prevé los proyectos que deben de ser sometidos a evaluación ambiental tanto simplificada como ordinaria.

El proyecto "INSTALACIÓN PARA LA FABRICACIÓN, IMPRESIÓN, CONFECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES DE MATERIAL POLIMÉRICO, CON UNA CAPACIDAD DE CONSUMO DE DISOLVENTES DE 2.340 t/a.", al estar incluido en el ANEXO II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concretamente en el Grupo 6.c): "Instalaciones industriales de almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos y químicos con más de 100 metros cúbicos de capacidad (proyectos no incluidos en el anexo I)" está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Localización del proyecto.

ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A., empresa perteneciente al GRUPO ARMANDO ÁLVAREZ, proyecta ampliar su planta para la fabricación de envases y embalajes de materias plásticas, en el término municipal de Reocín (Cantabria). Las instalaciones objeto del proyecto se encuentran en el Parque Empresarial Besaya, en el límite con los vecinos municipios de Cartes y Torrelavega, CP 39538 Reocín (Cantabria), en concreto en la parcela 29A de 83.702.48 m² de superficie. Este dista 5 km de Torrelavega y 29 km de Santander y ubicándose sobre la escombrera de la antigua explotación minera de Asturiana de Zinc, S. A., cerca de la corta de donde se extraía el mineral, que actualmente se encuentra anegada parcialmente por el agua, siendo objeto de rellenos con fines paisajísticos.

1.2. Objeto y justificación del proyecto.

ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. es una empresa perteneciente al GRUPO ARMANDO ÁLVAREZ, especializada en el sector del embalaje flexible, con dilatada experiencia en este campo y que ha perfeccionado sus fabricados utilizando para ello los más avanzados procesos

tecnológicos. Ofreciendo sus productos a una variada una clientela que pertenece a una amplia variedad de sectores: bebidas, industrias lácteas, alimentación, embalaje, textil, agrícola, entre otros.

A nivel productivo, su principal actividad es la fabricación de plásticos de diferentes tipos y en diferentes productos: films de polietileno retráctil impreso o neutro para agrupaciones, films de polietileno impreso hasta 10 colores para agrupaciones, films laminados impresos PE/PEPE/PP, sacos industriales en PE y de PP, fajas de PE, PVC o PET para botellas, bidones, cosmética y promociones, fundas PE para pallets impresas o sin imprimir, y una gran variedad de productos más.

En un inicio, toda la actividad productiva de la empresa se ha venido desarrollando en el término municipal de Torrelavega, hasta que, en el año 2008, ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. construyó un almacén logístico en la parcela 29 del Parque Empresarial del Besaya, en el término municipal de Reocín, desde el cual distribuye el producto final fabricado en su planta de Torrelavega hasta los diferentes clientes. Este almacén logístico, cuya capacidad no se verá modificada con la ampliación planteada en el presente proyecto, tiene una capacidad de 3 de 10.000 t de envases y embalajes de materias plásticas, ya autorizado, con Licencia de Actividad.

En el año 2016, ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. construyó una planta de fabricación de envases y embalajes plásticos en la parcela 29A del Parque Empresarial del Besaya, en el término municipal de Reocín. Está primera fase de producción se denominó Extrusión Film II, cuya licencia de actividad permite una capacidad de producción de 25.000 ton/año de film extruido.

Con la ejecución de este proyecto de ampliación, la planta pasará a una capacidad de producción de 80.000 t/año en extrusión, para lo cual se construirá una nueva nave de extrusión, denominada Extrusión Film III, instalándose también nuevas máquinas extrusoras.

En el año 2018, ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. inició la tramitación administrativa para la incorporación de los procesos de impresión y confección de envases y embalajes plásticos en la parcela 29A del Parque Empresarial del Besaya. Actualmente la capacidad de producción autorizada, en la licencia de actividad es de 4.000 t/año de film impreso y de 3.850 t/año de film confeccionado.

Con la ampliación proyectada, la capacidad de producción se ve aumentada hasta 26.000 ton/año de film impreso y hasta 25.300 t/año de film confeccionado. Para ello, se ampliará la nave de impresión-confección y se instalarán nuevas máquinas impresoras, soldadoras, cortadoras y laminadoras. En cada una de las fases de ampliación ejecutadas hasta el momento en la industria, se ha realizado la legalización de las distintas instalaciones industriales que la componen y la actualización del registro industrial correspondiente.

1.3. Descripción sintética del proyecto.

El presente Proyecto consiste en la ampliación de la planta de fabricación de envases y embalajes de materias plásticas. Incluye el diseño, la construcción y la puesta en funcionamiento de dos nuevas naves anexas para ampliar la edificación industrial actual, y dar así cabida a las nuevas líneas de producción a la vez que se incrementa la superficie de almacenamiento. Siendo las actividades proyectadas son las siguientes:

1.3.1. Construcción de una nave destinada a extrusión y recuperación.

En el lado este de la actual nave de impresión-confección (fase 1) se proyecta la construcción de una nave destinada a extrusión y recuperación, denominada Extrusión Film III, para albergar 10 nuevas extrusoras y 1 regranceadora. Está prevista la instalación de nuevos servicios de fábrica, entre los que se incluye el montaje de una planta de refrigeración y distribución mediante grupos de bombeo de agua fría, una instalación de almacenamiento en silos verticales y transporte por vacío de materia prima (granza de polietileno), una línea subterránea de alta tensión que alimenta a un nuevo centro de transformación denominado CT5 y su red de distribución de baja tensión, una red de aire comprimido, la ampliación de la red de agua caliente de climatización desde la instalación actualmente en servicio y la ampliación de la instalación de distribución de agua osmotizada para dar servicio a los llenados de los nuevos circuitos.

1.3.2. Ampliación de la nave de Impresión-Confección.

Ampliación de la nave de Impresión-Confección (fase 2) en sus 2 plantas, ampliando hacia el sur la actual nave de Impresión-Confección (fase 1), produciéndose una ampliación de las secciones de impresión, en planta baja, y de confección, en planta primera.

- En planta baja, la ampliación de la sección de impresión, para permitir la instalación de 3 nuevas impresoras flexográficas. Se prolongan los servicios de agua fría y distribución de disolventes. También se prolonga la red de captura de COVs para su tratamiento en la planta de tratamiento de emisiones (RTO) actualmente en servicio. La alimentación eléctrica de esta nave se atiende desde el actualmente en servicio CT4, en el que se amplían los servicios de baja tensión en los CGBT actualmente en servicio. Se amplían asimismo las redes de aire comprimido y de agua potable desde las instalaciones existentes.

- En la planta superior se amplía la sección de confección, para permitir la instalación de 4 nuevas soldadoras, 2 nuevas cortadoras y 3 laminadoras. Los servicios de aire comprimido, agua de refrigeración y baja tensión que actualmente dan cobertura a la sección de confección, son ampliados a la nueva nave, al haber sido dimensionados inicialmente para dar cobertura a la nave actual y a futuras ampliaciones.

1.3.3. Almacenamiento enterrado de disolventes

El almacenamiento enterrado actual de disolventes (APQ) se amplía de 90 m³ a 180 m³ de capacidad de almacenamiento, al ampliarse de 3 a 6 depósitos de doble pared enterrados de 30 m³ de capacidad cada uno.

1.3.4. Almacenamiento de tintas.

El almacenamiento de tintas amplía la capacidad de almacenamiento hasta un total de 51,76 m³ de tintas en recipientes móviles.

1.3.5. Zona de vestuarios.

En la zona de vestuarios de la nave de impresión-confección se amplían los vestuarios para dar servicio a la planta de extrusión, por lo que se amplía la red de ACS y agua potable para dar servicio a esta nueva zona de vestuarios.

1.3.6. Sala de corte.

Instalación de una sala de corte, en el interior de la nave 1 del almacén logístico, para la instalación de una máquina cortadora. La sala será presurizada, por lo que requiere la instalación de una nueva UTA. Las alimentaciones de aire comprimido, baja tensión, se realizan desde los servicios existentes en Extrusión Film II.

1.4. Promotor, órgano sustantivo.

El promotor del proyecto es ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. y el órgano sustantivo la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, a través de la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales.

2. TRAMITACIÓN Y CONSULTAS.

Con fecha 27 de enero de 2021 la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales inició la fase de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas que figuran a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y sus modificaciones.

En la siguiente tabla figura la relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe o respuesta:

Tabla 1. Relación de Administraciones Públicas y personas interesadas consultadas por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático con fecha 27 de enero de 2021.

Relación de Consultados	Respuesta
Ayuntamiento de Reocín	
Dirección General de Interior	X
Dirección General de Salud Pública	
Dirección General de Industria, Energía y Minas	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica	X
Subdirección General de Aguas y Puertos	X
Subdirección General de Medio Natural	X
Servicio de Prevención y Control de la Contaminación	X
ARCA	
Ecologistas en Acción (Cantabria)	

Trascurrido el plazo que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, han emitido respuesta los siguientes organismos y/o interesados:

- Dirección General de Interior

N.º Registro: 2021GA001E002747 / Fecha de Registro: 19/02/2021

- Subdirección General de Aguas y Puertos

Oficio / Fecha de firma: 10/02/2021

- Subdirección General de Medio Natural

Oficio / Fecha de firma: 18/02/2021

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

- Servicio de Prevención y Control de la Contaminación

Nota de Régimen Interior / Fecha de firma: 05/02/2021

Fuera del plazo indicado de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación emitió respuesta el siguiente organismo:

Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica. Oficio / Fecha de firma: 16/03/2021

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas:

La Dirección General de Interior indica que no se tiene constancia de que la instalación cuyo titular es PLÁSTICOS ESPAÑOLES S. A. (ASPLA), ubicada en el término municipal de Reocín, esté afectada por Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Asimismo, en el apartado 10 del proyecto básico, se incluye un apartado "10.11 ACCIDENTES GRAVES", en el que se justifica la no afectación de la ampliación de la instalación por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La Subdirección General de Aguas y Puertos informa que la instalación planteada se ubica en la parcela 29A del polígono empresarial del Besaya, de titularidad municipal, el cual dispone de una red de recogida y vertido de aguas pluviales y de escorrentía pluvial, con destino al dominio público hidráulico y otra red de recogida y evacuación de las aguas residuales sanitarias y de proceso, con destino final al Sistema General de Saneamiento Saja-Besaya. Y que ASPLA dispone, según consta en la documentación disponible en la Base de Datos de la Subdirección General de Aguas y Puertos, de sendos informes positivos de conexión y vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones de la parcela 29A, emitidos en fechas 06/07/2017 nº de Registro 10091 y 27/02/2020 nº de Registro 677 respectivamente, en respuestas a las solicitudes realizadas desde el Ayuntamiento de Reocín. En base a los cuales, a fecha actual, ASPLA tiene informados positivamente el vertido a la red de saneamiento municipal en baja del polígono empresarial del Besaya y destino final al Saneamiento General Saja-Besaya de 50,53 m³/día y un total de 17.942 m³/año de aguas residuales sanitarias y de procesos procedentes de ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A.

Según se deduce de la documentación remitida, "con la ampliación proyectada, no se amplía la red de saneamiento, ni los puntos de vertido, solo se producirá una variación del volumen de vertido manteniendo los puntos de vertido actuales". Y los volúmenes de vertido estimados para las aguas sanitarias y para las aguas industriales quedan reflejados en la Tabla 61 del Proyecto Básico tramitado, en concreto; 265,14 m³/día y 96.776 m³/año de pluviales; 16,88 diarios y 5.990 anuales de sanitarias; y 34,36 diarios y 12.198 anuales de industriales.

Por consiguiente, si bien las condiciones generales de los informes emitidos indicados, en los que textualmente se prescribe que "Sí se produjese cualquier tipo de modificación, con respecto a la documentación técnica presentada en la solicitud, esta se deberá poner en conocimiento de la Administración que emite el presente informe, al objeto de proceder a la oportuna modificación del mismo. En caso contrario, las modificaciones introducidas sin autorización, podrán ser causa de anulación y/o revocación del presente informe", consultado al respecto el asunto con MARE como gestor del Sistema General de Saneamiento del Saja-Besaya, se estima que "el incremento del 1,37% resultante, no es susceptible de considerarse como una modificación sustancial, por lo que se informa positivamente la ampliación de dicho volumen anual de vertido hasta los 18.18⁸ m³".

CVE-2022-5671

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

Por todo lo expuesto, excepto mejor opinión sujeta a derecho y salvo que el Ayuntamiento de Reocín, como titular de la red de saneamiento municipal en baja del polígono empresarial del Besaya manifieste lo contrario en el ejercicio de las competencias dimanantes de la legislación vigente en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, no se encuentra inconveniente técnico alguno para que, en el conjunto de aguas residuales urbanas (sanitarias más proceso) destinadas a verter a la red de saneamiento municipal del polígono industrial y con destino final el Sistema General de Saneamiento Saja-Besaya se acepten los valores reflejados en la Tabla 61. Caudales de Vertido máximos del Proyecto Básico.

La Subdirección General de Medio Natural comunica que La actuación de referencia se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarada mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Asimismo, no se han identificado en el ámbito de la actuación especies ni tipos de hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella.

Las instalaciones y procesos sometidos a la Autorización Ambiental Integrada deberán tener en cuenta lo establecido en la legislación ambiental vigente, en particular:

- En base al art. 36 de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio de Cantabria y de sus hábitats, con especial atención a las especies autóctonas, las amenazadas, las especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE; y las especies, en particular las prioritarias, del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

- Conforme al art. 46., apartado 3, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, deben adoptarse las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

En virtud del art. 10 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, se adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. Por otra parte, en base al art. 7. de este Real Decreto "La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 64.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos, de sus restos o propágulos, que pudieran sobrevivir o reproducirse, incluyendo el comercio exterior", "La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 54.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición de su introducción en el medio natural en el ámbito del territorio nacional de aplicación recogido en el anexo" y "Los ejemplares de las especies animales y vegetales incluidas en el catálogo que sean extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento no podrán ser devueltos al medio natural".

La actuación no afecta a ningún Monte de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria y la Sección Forestal III no presenta objeción alguna a su realización.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación atendiendo a la Resolución del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se inscribe a la empresa PLASTICOS ESPAÑOLES, S. A. en el registro de instalaciones afectadas por el R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisión de compuestos orgánicos volátiles

CVE-2022-5671

(Orden MED 13/2007), se establece en su Apartado Quinto: que 'Cualquier modificación en los datos suministrados en la solicitud deberá ser justificada documentalmente y someterse, en caso de que éste órgano ambiental lo considere oportuno, a la ampliación o modificación de la presente inscripción'.

Desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación se informa que el modelo de solicitud para registrar las actividades afectadas por el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades se encuentra disponible en:

<https://sede.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/tramite/registro-deactividades-emisoras-de-compuestos-organicos-volaticos-covs-debido-al-uso-de-disolventes/439>

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica informa que conforme al artículo 93.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria 11/1998 (en adelante LPC), se establece que todo proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental según la legislación vigente, deberá contar con un informe de impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico con el fin de incluir en la Declaración de Impacto Ambiental las consideraciones o condiciones resultantes de dicho informe. Esta actuación será efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en LPC y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, así como la aportada en este proceso, a continuación, se realiza la evaluación de los efectos ambientales del proyecto.

3.1. Características del proyecto.

El proyecto consiste en la ampliación de la planta de fabricación de envases y embalajes de materias plásticas. Incluye el diseño, la construcción y la puesta en funcionamiento de dos nuevas naves anexas para ampliar la edificación industrial actual, y dar así cabida a las nuevas líneas de producción a la vez que se incrementa la superficie de almacenamiento.

En la actualidad, el complejo está formado por: Nave de Extrusión Film II; Nave de Impresión-Confección (incluye galería subterránea); Nave de Almacén Logístico, portería; Subestación Eléctrica.

En la ampliación objeto del presente estudio, se proyecta la construcción de: Nave de extrusión Film III; Ampliación de la Nave de Impresión-Confección; Sala de Corte dentro de una de las naves del almacén logístico.

3.1.1. Tamaño.

La ampliación proyectada tendrá una superficie total construida de 15.272,30 m² y constará de las siguientes plantas y superficie construida: Planta Baja a cota 0,00 m y 9.644,86 m²; Planta Primera a cota +5,50 m y 938,75 m²; Planta Primera a cota +9,90 m y 489,35 m²; Planta Primera a cota +12,58 m y 3.199,34 m². Superficie que se distribuye para dar cabida a las actividades de extrusión y recuperación mediante la construcción de nueva nave denominada Extrusión Film III, a nuevas actividades de impresión-confección mediante la ampliación de la nave existente en sus dos plantas, ampliación de la capacidad de almacenamiento de disolventes y tintas, ampliación de vestuarios e instalación de una sala de corte en el interior de la nave actualmente destinada a almacén logístico:

3.1.2. Características de las instalaciones.

En las instalaciones existe una planta de extrusión, impresión, confección y un almacén logístico. Mediante el siguiente esquema se muestra el diagrama de proceso productivo que tiene lugar en las instalaciones, según el Documento Ambiental:

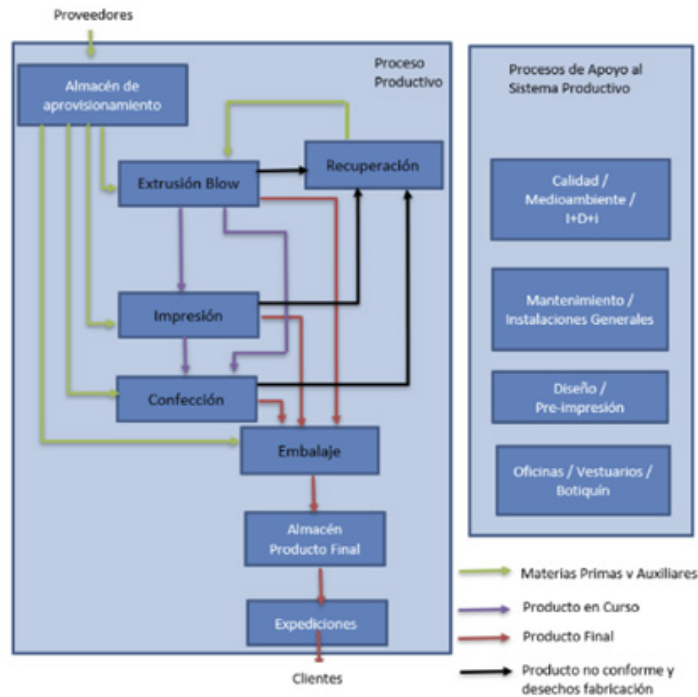


Ilustración 1 Diagrama del proceso global de la planta

A continuación, se detallan los procesos que tienen lugar en las instalaciones de la planta:

Proceso de extrusión:

La extrusión consiste en la fusión del polietileno, mediante aporte de calor por resistencias eléctricas, obteniéndose una gran "burbuja de plástico" (Tecnología Blow), que, tras sufrir diferentes procesos, es almacenada en forma de film en bobinas para su expedición. La granza almacenada en los silos es transportada mediante un sistema de vacío a las extrusoras, en las concentraciones que exige el producto a fabricar. Posteriormente, se le añaden los aditivos necesarios para conseguir que el producto fabricado adquiriera las características específicas exigibles desde el punto de vista de la calidad. Cada una de las extrusoras dispone de una evacuación forzada del aire a presión utilizado, tanto para mantener hinchada la burbuja como para refrigerarla una vez que ésta se ha formado.

El plástico, que posteriormente va a pasar por el proceso de impresión, es sometido a un "tratamiento de corona" para dotarlo de la tensión superficial óptima para que la tinta se adhiera al mismo. Las extrusoras a instalar disponen de dicho tratamiento. Y el plástico fabricado es almacenado en bobinas, bien para su expedición a cliente, o como materia prima de las siguientes fases del proceso.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150



Ilustración 2 Diagrama del proceso de extrusión

Proceso de impresión:

La impresión consiste en un método de impresión rotativo directo, que utiliza planchas flexibles con la imagen en alto y relieve ajustable a los rodillos, con porta lanchas de longitudes de repetición variables y entintadas por un rodillo provisto de una rasqueta, que transporta tintas fluidas virtualmente sobre cualquier sustrato. Durante el proceso principal las bobinas de plástico que van a ser impresas se llevan hasta la máquina impresora en la que, mediante el proceso de flexografía, se imprimen los caracteres deseados en el plástico. Cada impresora dispone de un sistema de arrastre del plástico, que hace que este pase por los rodillos de impresión previamente impregnados con tinta. Para el secado de las tintas se utiliza una resistencia eléctrica. La impresora dispone asimismo de una aspiración forzada para la extracción de los vapores de secado de la tinta, esta además dispone de programas de limpieza mediante los cuales se procede a limpiar los clichés y otras partes del equipo en contacto con las tintas. La limpieza se realiza aprovechando disolvente sucio de limpiezas anteriores. Para esta limpieza, se dispone de una serie de almacenamientos de disolvente limpio y sucio conectados con la red de disolvente de la instalación.

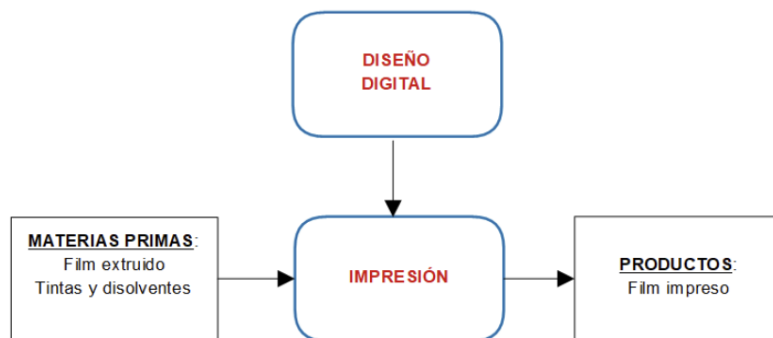


Ilustración 3 Diagrama del proceso de impresión

Además, el proceso de impresión requiere de los siguientes procesos auxiliares: Lavado de piezas, mediante el uso de disolventes, se procede a la limpieza de los diferentes equipos que han estado en contacto con las tintas (tinteros); Destilación, los disolventes utilizados en los diferentes procesos de limpieza son recuperados mediante destilación, para su reutilización en el proceso, recuperando el disolvente limpio para su reutilización, generando un lodo que es gestionado como residuo peligroso; Tratamiento de corona, que dota al plástico de la tensión superficial óptima para que las tintas se adhieran al mismo, mediante la aplicación de unas corrientes eléctricas a la superficie del plástico, afectando únicamente a su capa más superficial; Clichés, que son las piezas de caucho que transfieren los colores al film a imprimir, quedando montado cada uno sobre las camisas y los rodillos, mediante una cinta adhesiva de doble cara, transfiriendo cada uno de ellos un color; Camisas, que se sitúan entre el cliché y el rodillo, y en función de la presión que ejercen, intervienen en el aporte de tinta; Rodillos, que son el

soporte de todo el conjunto de impresión y se almacenan en una noria de almacenamiento de rodillos, limpiándose en una máquina mediante tecnología láser que no genera ningún tipo de emisión o vertido.

Proceso de confección:

La confección consiste en el corte, soldado o laminado del film para conformar el producto final (bolsas de plástico, sacos, fajas, bobinas de diferentes anchos, y otros similares).

Se diferencian 3 tipos de máquinas; Las soldadoras que cortan y sueldan por efecto del calor el film para formar bolsas, fundas o sacos; Las cortadoras-rebobinadoras capaces de cortar los rollos de film de una determinada anchura; Las laminadoras, que forman film complejo a través de encolado de diferentes tipos de film siendo lo más frecuente que cada una de las capas de film esté fabricadas en diferentes materiales (polietileno, polipropileno, poliéster, metalizados, y otros).



Ilustración 4 Diagrama del proceso de confección

Proceso de recuperación:

Con el objeto de reducir la cantidad de residuos de material polimérico, generado en el proceso de fabricación, se dota a la planta de máquinas recuperadoras, que procesan los recortes de fabricación y material no conforme, para volver a utilizarlo como materia prima en el proceso de extrusión.

Existen 2 tipos diferentes de máquinas recuperadoras de plástico; Las regranceadoras en línea que aprovechan los recortes de un mismo pedido durante el proceso de fabricación de este y así la recuperación se realiza en el mismo momento en el que se genera el residuo, consiguiendo mantener la composición del producto fabricado y evitando la contaminación con otros componentes; Las regranceadoras independientes que son las existentes en la sección de recuperación y mediante las que la recuperación del material polimérico es posterior a la generación del residuo, es decir, el material rechazado que se clasifica y se regrancea por lotes para volver a ser utilizado en la fabricación de productos de menos calidad, y que aunque permite la recuperación de material fabricado este no cumple los requisitos de calidad, de forma que se recupera la materia prima.

Proceso de almacenaje:

La actividad que se desarrolla es la de Almacén Logístico al que llega el producto final procedente de la fabricación en la planta, estos se almacenan hasta el momento de su expedición. Y se preparan los pedidos y se distribuyen a los clientes.

3.1.3. Características de las nuevas edificaciones e instalaciones

Nave de Extrusión Film III:

Se trata de una edificación industrial, de prefabricado de hormigón, con una superficie aproximada de 7.420 m² construidos que en la planta baja (cota +0.00) de la nave alberga la Nave de Extrusión en la zona central de la edificación y de forma rectangular que contendrá diez máquinas extrusoras, con una altura aproximada de 25 metros; La Nave de Recuperación ubicada en el lateral más exterior y en la que se recupera el material no conforme y desechos de fabricación, que volverán a introducirse en el proceso de extrusión como materia prima, estará equipada con una máquina regranceadora; Y la Nave de Mezcla y Regranceado aunque en realidad existen 2 naves de mezcla y regranceado, situadas cada una en un lateral de la nave de extrusión y que dan servicio a las máquinas extrusoras existentes en cada una de las hileras.

Por otro lado en la primera planta (cota +5.50) de la nave de extrusión se encuentran dos zonas de instalaciones en sendos laterales de la nave, de modo que sobre la nave de mezcla y regranceado, existe una primera planta en la cual están ubicados el sistema de transporte de materia prima, instalación de aire comprimido y los equipos de climatización de naves (UTAS), y sobre la otra nave de mezcla y regranceado existe una primera planta en la cual están ubicados los equipos de climatización de naves (UTAS). Además de dos terrazas con cubierta plana transitable en las que se ubican instalaciones como las enfriadoras del sistema de refrigeración.

Ampliación de nave de impresión y confección (fase II):

Esta edificación industrial, de prefabricado de hormigón, cuenta con una superficie aproximada de 7.100 m² construidos.

En la planta baja se amplía la zona recepción y expedición con la Nave de Embalaje, que constituye una zona de tránsito de material donde se realiza la recepción el producto en curso procedente de extrusión y se expide el producto fabricado hasta el almacén logístico. Además, se crea un nuevo Almacén de Aprovisionamiento de materias primas, para recepción de la materia prima auxiliar y embalaje necesario en los procesos de extrusión, confección e impresión. Equipado con diferentes estanterías. Se amplía la Nave de impresión: donde se instalan 3 nuevas impresoras flexográficas y sus accesorios (equipo de visión artificial, descargador de bobinas, y el tratamiento en corona). Está climatizada y sobrepresionada para evitar la entrada de insectos.

En la planta primera se realizan las siguientes ampliaciones a distintas cotas: Cota +5,50. se amplía la Zona de instalaciones, donde se ubican los equipos de protección contra incendios y los equipos de aire comprimido; Cota +9,10: se amplía el área dedica al personal de aseos, vestuarios, comedor; Cota +12,55: se amplía la Nave de Confección, ubicada encima de la ampliación de la nave de impresión donde se ubicarán cuatro soldadoras más, tres laminadoras y dos cortadoras, todas ellas máquinas de confección y se crea también otro Almacén de regulación de Confección con zona para almacenamiento de producto final, dotado por estanterías móviles con una capacidad de 1.155 palets en cinco alturas.

La planta cuenta con una red de disolvente por la que se distribuye disolvente limpio a las máquinas, y se recoge el sucio para llevarlo hasta las destiladoras. Este sistema evita trasiegos y emisiones difusas de COVs:

- Los disolventes se almacenan en 6 depósitos enterrados de 30 m³. De doble pared y sistema de detección de fugas, en la campa. Desde aquí son bombeados a la nave de disolventes.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

- En la nave de disolvente se cuentan con 2 depósitos de mezcla de 0,8 m³. En él se mezclan los 3 disolventes (Dowanol, etanol y acetato de etilo), en las proporciones necesarias, para el proceso de fabricación. Desde este depósito se bombea hasta 2 depósitos pequeños de 75 l, situados en cada impresora, desde éstos se alimenta a la máquina.

- La limpieza de la máquina, para el cambio de pedido, se realiza automáticamente, inyectando disolvente destilado. Cada máquina impresora dispone de 2 depósitos (1.000 litros) de disolvente de limpieza (que vienen con la propia máquina). Estos depósitos contienen el disolvente destilado (limpio) y el disolvente sucio (posterior a la limpieza).

- El disolvente resultante se bombea desde el depósito de disolvente sucio de la impresora, a 2 tanques decantadores de disolventes sucio (2 m³), situado en la nave de disolventes.

- Desde el depósito de disolvente sucio se bombea a las destiladoras. El disolvente obtenido en el proceso de destilación, se recoge en un tanque de disolvente destilado (3 m³), ubicado en la nave de disolventes.

- Los lodos de destilación se recogen en GRGs y se almacenan en el Punto Limpio hasta su retirada por un gestor autorizado.

Instalación de Sala de Corte en la nave del Almacén Logístico:

La nueva Sala de Corte proyectada se va a crear en una de las naves del actual almacén logístico, cuya edificación industrial está construida en prefabricado de hormigón, con una superficie aproximada de 12.264 m² y dividida en: Nave almacén 1, que se compone de una zona de tránsito de materiales desde la nave de embalaje de extrusión, una sala de cortadoras (presurizada) para reproceso y el almacén de producto final y muelles de expediciones; Nave almacén 2 que se compone de las zonas de almacenamiento y expedición; Nave almacén 3 que conforma las zonas de almacenamiento y expedición; Zona de desembarco de la galería de tránsito de materiales y Zona de Mantenimiento de Carretillas; Edificio administrativo, de dos plantas que incluye sala de espera, oficinas, aseos, vestuarios, comedor, sala de instalaciones, y otras instalaciones.

Construcción de un nuevo Centro de Transformación (CT-5):

Las nuevas necesidades de energía requieren que la instalación de alta tensión se amplíe mediante la construcción de un nuevo centro de transformación con capacidad para 3 transformadores de 2.500 kVA.

La acometida al mismo será subterránea y provendrá del CT-4, que requerirá de nuevas conexiones para dar servicio a la ampliación de los medios productivos. Y estará compuesto de Celdas de alta tensión, Transformadores de aislamiento seco, encapsulado, y Cuadro General de Baja Tensión (CGBT)

Instalaciones Frigoríficas y de Distribución de agua fría:

En la nueva nave de extrusión, designada como Extrusión Film III, se instalan 3 nuevas enfriadoras agua-aire que se ubican sobre la cubierta de dicha nave, con una potencia frigorífica cada una de 872 kW, adicionalmente está proyectada la ampliación de los circuitos existentes en impresión y confección para alimentar la nueva nave de Impresión y Confección (fase 2).

Instalación de Aire Comprimido:

Para dar servicio a la nave Extrusión Film III se instalará una nueva estación de generación de aire comprimido, ubicada en la zona de Instalaciones Generales de la nueva nave a cota

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

+5.50, que irá conectada a la red de aire comprimido existente de Impresión y Confección. Estará compuesta por dos compresores (90 kW), dos secadores (5,30 kW) y dos depósitos de 2.000 l de capacidad. La actual nave de Impresión y Confección dispone de una instalación de aire comprimido ubicada en la zona de Instalaciones Generales en cota +5.50, dimensionada para dar servicio a la nueva ampliación de la sección de impresión-confección (fase 2), por lo que sólo será necesario ampliar la red de aire comprimido a las nuevas máquinas.

Instalación térmica de producción de Agua Caliente:

Las instalaciones de agua caliente presentes en la planta están destinadas a la producción de agua caliente sanitaria (ACS) y a la climatización del aire en las unidades de tratamiento de aire (UTAs), y de cara a la ampliación proyectada se extenderán las redes de agua caliente existentes, con el fin de dar servicio a los nuevos equipos de climatización y a los receptores de ACS, sin la incorporación de nuevos equipos generadores de calor.

Instalación de climatización:

La nueva zona de producción Extrusión Film III requiere la instalación de nueve UTAs de agua fría para el acondicionamiento del aire a las necesidades del proceso, el suministro de agua fría se hace desde la nueva instalación frigorífica proyectada para la ampliación. Por otro lado, la Sala de Corte, del Almacén Logístico, requiere de la instalación de una UTA de agua fría/caliente, cuya alimentación de agua viene de la ampliación de las redes existentes de agua fría y caliente, en Extrusión Film II. Se incorporan también cuatro nuevas UTAs de agua fría/caliente para la ampliación de Impresión y Confección (Fase 2), cuya alimentación de agua vendrá de la ampliación de las redes existentes de agua fría y caliente en la actual nave de Impresión y Confección.

Almacenamiento y distribución de disolventes:

Para el almacenamiento de disolventes se dispone actualmente de tres depósitos de acero horizontales enterrados, con doble pared y 30 m³ cada uno, situados junto a los silos de la nave de Extrusión Film II, y mediante tubería de acero inoxidable de 32 mm de diámetro, el grupo de bombeo formado por cuatro bombas se distribuye el disolvente aislado y enterrado bajo zanja hasta la sala de preparación de tintas en la planta baja de la nave de Impresión y Confección. El disolvente se recibe en cisternas, que efectúa la descarga en una plataforma habilitada al efecto sobre la que se coloca el vehículo, quedando lo posibles vertidos accidentales de esta zona conectados a un depósito separador de hidrocarburos.

En la ampliación se añaden a este punto de almacenamiento tres nuevos depósitos de características similares, hasta totalizar 6 depósitos con una capacidad total de 180 m³. La red de tuberías existente se amplía para llegar a los nuevos puntos de consumo. Contando la planta con una red de disolvente por el que distribuye disolvente limpio a las máquinas, y se recoge el sucio para llevarlo hasta las destiladoras, lo que evita trasiegos y emisiones difusas de COVs. Además, los lodos de destilación se recogen y se almacenan en el punto limpio hasta su retirada por un gestor autorizado.

Almacenamiento de tintas y barnices:

El almacenamiento de tintas y barnices se realiza actualmente mediante recipientes móviles en una zona habilitada a tal efecto anexa al almacén de disolventes, en la planta baja de la nave de Impresión y Confección. Los recipientes móviles pueden ser bien GRG, de 1 m³ de capacidad, o bien latas de 0,025 m³. La capacidad del almacenamiento actual es de 8 m³. De cara a la ampliación se prevé incrementar la capacidad hasta los 40 m³ (en latas de 25 l y GRGs de 1.000 l).

CVE-2022-5671

Instalación de protección contra incendios:

En base a los sistemas de protección contra-incendios existentes, la ampliación de la actividad proyectada requiere de la creación de nuevos sectores y la modificación de algunos de los existentes y que se detallan en la Tabla 49 del Proyecto. Entre estos destacan por su alto riesgo el Almacén de aprovisionamiento (Sector 11) y el Almacén de regulación de confección (Sector 19).

3.2. Estudio de alternativas.

Alternativa 0.

La alternativa 0 (mantenimiento del nivel de producción actual) contempla la no ampliación de las instalaciones existentes.

No se considera como alternativa viable, ya que supondría la imposibilidad de incrementar la producción y de cubrir la demanda actual en el mercado de estos productos. Esto supondría que, en un mercado global como el actual, dicha demanda se vería probablemente cubierta mediante la producción en otras plantas e incluso en otros países, con procesos de fabricación más anticuados, menos eficientes y más contaminantes que los implantados en las instalaciones de ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A.

Alternativa 1: instalaciones ASPLA en Torrelavega.

Supone la ampliación de instalaciones y procesos productivos ya existentes en el núcleo urbano de Torrelavega. Esta opción presenta la ventaja de afectar a suelos ya industrializados, con el aprovechamiento de múltiples sistemas auxiliares y servicios ya existentes, así como la supresión de la necesidad de transportar materias primas y productos intermedios a mayores distancias.

Esta alternativa también se justifica atendiendo a que la definición del proyecto y de las instalaciones necesarias para alcanzar los objetivos de producción propuestos se ha planteado teniendo en cuenta las Mejores Técnicas Disponibles, conforme a las directivas europeas, la legislación vigente y en el documento Reference Document on Best Available Techniques on Surface Treatment using Organic Solvents (2007). Se garantiza así la adopción de las medidas más adecuadas para prevenir la contaminación y la utilización eficiente de energía, agua, materias primas y otros recursos.

Sin embargo, la ubicación de las instalaciones, englobadas en la trama urbana de Torrelavega, conlleva el riesgo de afectar a la población circundante en aspectos relativos a la calidad del aire como, olores, vertidos, molestias por ruido, tráfico y movimiento de vehículos pesados, riesgo de explosiones e incendios, entre otros.

Alternativa 2: instalaciones ASPLA en Reocín.

Al igual que la alternativa anterior, esta alternativa conlleva las ventajas asociadas a la ampliación de instalaciones y procesos productivos ya existentes en suelos ya industrializados, con el aprovechamiento de múltiples sistemas auxiliares y servicios ya existentes, así como la supresión de la necesidad de transportar materias primas y productos intermedios a mayores distancias. De igual forma, esta alternativa también se justifica atendiendo a que la definición del proyecto y de las instalaciones necesarias para alcanzar los objetivos de producción propuestos se ha planteado teniendo en cuenta las Mejores Técnicas Disponibles, conforme a las directivas europeas, la legislación vigente y en el documento Reference Document on Best Available Techniques on Surface Treatment using Organic Solvents (2007), garantizando

así la adopción de las medidas más adecuadas para prevenir la contaminación y la utilización eficiente de energía, agua, materias primas y otros recursos.

La ubicación de esta alternativa, alejada de núcleos urbanos y viviendas, constituye una diferencia significativa respecto a la alternativa de ampliación de instalaciones en el municipio de Torrelavega, al no presentar en las inmediaciones viviendas que pudieran resultar afectadas por su actividad. Aunque lógicamente la actividad de las alternativas 1 y 2 puede afectar a los propios trabajadores de la planta, así como de otras empresas del correspondiente parque empresarial, por lo cual este efecto no se considera un carácter diferenciador a la hora de decantarse por una u otra opción. Ante la ausencia de diferencias tecnológicas significativas y viendo que la afección potencial a la población de esta segunda alternativa (instalaciones ASPLA en Reocín) resulta de menor índole que la alternativa 1 (instalaciones ASPLA en Torrelavega), sería la Alternativa 2: instalaciones ASPLA en Reocín la escogida, al ser la alternativa más lógica en cuanto a ubicación de las instalaciones.

3.3. Elementos más significativos del entorno del proyecto.

En lo que respecta al diagnóstico medioambiental, se ha realizado un estudio específico de los siguientes elementos del medio:

Climatología.

La zona donde se ubica el proyecto presenta clima oceánico de costa, cuyos parámetros climatológicos más relevantes e influyentes, debido a que pueden provocar dispersión de contaminantes en la zona, son los siguientes:

Precipitaciones; abundantes superando los 1.000 l/m², cuyo mayor nivel se da en los meses de invierno, y en particular el pico de precipitaciones lo encontramos en el mes de noviembre. Por el contrario, la época con menor cantidad de precipitaciones es verano, centrado en agosto el mínimo (menos de 40 mm).

Temperatura; suaves durante todo el año, en torno a los 20 °C en verano y los 10 °C en invierno, siendo las más elevadas las del periodo estival (julio y agosto) y las mínimas en los meses de invierno (diciembre, enero y febrero).

Vientos; que durante la primavera y el verano dominan los vientos de componente noreste y oeste-noreste, y en otoño con mayor variabilidad se aprecian las tres direccionalidades principales señaladas previamente, siendo en invierno la época durante la que prácticamente desaparecen los vientos del noreste, en favor de los de componente Oeste (Oeste-Noroeste y Suroeste).

Calidad sonora del medio.

Según los objetivos de calidad del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la zona en la que se ubicarán las instalaciones se corresponde con un Área acústica de tipo b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial:

"Se incluirán todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para los usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo; los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, estén o no afectas a una explotación en concreto, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc").

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

Teniendo en cuenta que el entorno del Parque Empresarial corresponde al tipo de área acústica con predominio de suelo industrial (tipo b), los valores límite de inmisión aplicables son de 65 dBA (día y tarde) y 55 dBA (noche).

Calidad del aire.

La Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Cantabria, compuesta por 11 estaciones fijas y una unidad móvil, registra los niveles de los contaminantes que determinan la calidad del aire.

En el caso concreto del presente proyecto, se enmarca en el ámbito o Zona 2 de la Comarca de Torrelavega, siendo la estación más cercana la denominada Parque Zapatón (UTM X = 414.900, Y = 4.799.882), que mide los parámetros (PM10, SO2, H2S, CO, NO, NO2, O3).

Según se indica en el Documento Ambiental, el análisis de los datos de 2018 muestra que, en general, la calidad del aire en el entorno de la estación del Parque Zapatón es buena, no habiéndose superado en 2018 los umbrales máximos establecidos legalmente.

Geología y Geomorfología.

El ámbito de estudio en el que se ubica el proyecto se sitúa en dos hojas diferentes del Mapa Geológico de Cantabria: la 34-3 al Norte y la 58-1 al Sur.

Conforme a la memoria de estos mapas geológicos, las unidades de la zona son las siguientes:

- Arcillas, limos y arenas con cantos. Gravas de bloques (27). Pleistoceno-Holoceno. Depósitos coluviales.

- Escombreras mineras y rellenos antrópicos (36). Holoceno.

- Margas grises y areniscas tableadas (14). Formación patrocínio. Bedouliense Medio-Superior.

- Calizas con rudistas y miliólidos (15). Fm. San Esteban. Bedouliense Superior.

- Acumulaciones heterogéneas diversas: hormigones, bloques, cantos, gravas, arenas, arcillas, estériles mineros y otros materiales (37). (Rellenos artificiales y escombreras).

La actividad humana en la zona ha dado lugar a la movilización y acumulación de suelos y materiales rocosos, de forma que éstos pueden cubrir áreas de extensión considerable destacando los materiales procedentes de la actividad minera, especialmente en los alrededores de la mina de Reocín, donde el depósito de estériles esencialmente de naturaleza arcillosa y arenosa alcanza una destacada representación cartográfica. Existen depósitos actuales, de morfología y dimensiones variable, constituidos por hormigones, bloques, cantos, gravas, arenas, arcillas, estériles mineros y otros materiales que conforman rellenos artificiales y escombreras, resultado de obras de restauración de actividades mineras (como en el caso que nos ocupa en Reocín).

Edafología.

La naturaleza y origen minero de los materiales y escombros sobre los que se ha construido el Parque Empresarial del Besaya, en el que se desarrolla el proyecto, y el hecho de que sobre di-

chos materiales se han construido plataformas, hormigonado y asfaltado el terreno, condicionan la ausencia de un suelo natural en el ámbito del proyecto que pudiera resultar afectado por el desarrollo y ejecución del mismo (ocupación, pérdida de suelo, contaminación, y otros similares).

Hidrología e Hidrogeología.

Unidades hidrogeológicas.

El proyecto se sitúa íntegramente sobre la masa de agua subterránea denominada "Santillana-San Vicente de la Barquera". Según la caracterización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico respecto de esta masa de agua, en 2015 presentaba buen estado cuantitativo y químico. La masa de agua subterránea se correspondería con las siguientes unidades acuíferas definidas en el estudio del IGME (1984): "Unidad de San Román", "Unidad Mesoterciaria Costera" y "Unidad de Comillas", a la que pertenece el ámbito del proyecto. Dicha "Unidad de Comillas" drena a través de multitud de surgencias. A su vez, el río Saja ha sido considerado históricamente un cauce influente con motivo de los bombeos en las minas de Reocín, alimentando al acuífero.

De acuerdo a la cartografía de permeabilidad para la masa de agua Santillana-San Vicente de la Barquera elaborado por el IGME, la totalidad del ámbito del proyecto se sitúa sobre materiales geológicos carbonatados, de permeabilidad muy alta.

Red fluvial.

En el ámbito de estudio definido en torno al proyecto de Aspla (Parque Empresarial Besaya), no hay presente ninguna masa de agua superficial ni curso fluvial. Esto es debido a la naturaleza antrópica de los materiales sobre los que se ha constituido el parque empresarial y su relativa elevada posición sobre el terreno circundante, relegando los ríos y arroyos a los alrededores de esta zona. Destacando como más cercanos el Río Besaya, a más de dos kilómetros de distancia hacia el este, el arroyo de la Mina, afluente del anterior y que se encuentra a algo más de un kilómetro al sur y el lago de Reocín o Zanjón, que corresponde a la masa de agua que ahora cubre buena parte de la antigua zona de extracción minera.

Medio Biótico.

Fauna: En el estudio de una zona como la que nos ocupa, con un entorno completamente industrializado y cuyo origen se remonta a una intensa actividad minera en la zona, la fauna no es una variable destacable, y de entre las posibles especies presentes no es de esperar ninguna amenazada o de elevado interés, que no esté como mucho únicamente de paso.

Además, según informe de la SGMN no se han identificado en el ámbito de la actuación especies de interés comunitario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por este.

Vegetación potencial: Según consta en el mapa de series de vegetación del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la zona objeto del presente estudio ambiental, le corresponde la Serie colino-montana orocantábrica, cantabroeskalduna y galaicoasturiana mesofítica del fresno o *Fraxinus excelsior* (*Polysticho setiferi*- *Fraxineto excelsioris sigmetum*). Esta serie colino - montana orocantabroatlántica del fresno (*Fraxinus excelsior*) corresponde en su etapa madura o cabeza de serie a un bosque mixto de fresnos y robles, que puede tener en mayor o menor proporción tilos, hayas, olmos, castaños, encinas, avellanos, arces, cerezos, entre otros. El sotobosque es bastante rico en arbustos como endrinos, rosas, madre selvas, o zarzamoras., así como en ciertas hierbas y helechos escióficlos.

Vegetación actual: La vegetación presente en la zona es relativamente reciente, ya que la actividad minera de la zona ha transformado toda el área. Los materiales más antiguos acumulados en el entorno del parque empresarial, han ido desarrollando a lo largo de los últimos años una cubierta vegetal, comenzando por formaciones herbáceas y arbustivas, pasando por el actual bosque inicial o precursor, caracterizado por especies oportunistas y de crecimiento relativamente rápido, y que, con el paso del suficiente tiempo, podría evolucionar hacia bosques climáticos. La vegetación arbustiva del entorno está formada por un conjunto de agrupaciones vegetales dominadas por brezos *Erica* spp., argomas *Ulex* spp., y helecho común *Pteridium aquilinum*, que ofrecen diferentes aspectos fisionómicos, pero cuya interrelación es muy patente. A su vez, las zarzas (*Rubus ulmifolius*) suelen compartir espacio con otras especies como son *Ulex europaeus*, *U. gallii*, *Genista hispanica*, *Erica vagans* y *Helictotrichon cantabricum*.

Aquellas zonas del entorno que no han sido alteradas a lo largo de las últimas décadas, han comenzado a presentar un bosque inicial o de transición hacia bosques más maduros y propios del clima y las condiciones regionales (bosques climáticos) en una sucesión ecológica progresiva natural que también puede haberse potenciado mediante la incorporación de ejemplares plantados en revegetaciones y adaptaciones de las infraestructuras y elementos recientemente construidos (vialidad, explanadas para urbanizar, y demás.).

Estas formaciones se caracterizan por presentar especies de crecimiento más o menos rápido y con cierto carácter oportunista, entre las que destacan los sauces (*Salix atrocinerea*), abedules (*Betula celtiberica*), castaños (*Castanea sativa*), pequeños robles arbustivos (*Quercus robur*), avellanos (*Corylus avellana*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), espino albar (*Crataegus monogyna*), y similares. así como otras de carácter invasor como la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*) o la mimosa (*Acacia dealbata*).

En el ámbito del presente proyecto existen además pequeñas zonas ajardinadas en isletas, glorietas, medianas y algunos márgenes y taludes que lindan con las parcelas urbanizadas del parque empresarial, y compuestas principalmente por setos y zonas de césped. Los ambientes ligados a la actividad humana llevan también asociados distintas comunidades vegetales en las que encontramos plantas muy especializadas relacionadas con suelos ricos en nitrógeno, y otras que presentan cierto grado de tolerancia. Esta unidad engloba un grupo numeroso y heterogéneo de plantas adaptadas a vivir en ambientes fuertemente antropizados como bordes de caminos, muros y tapias, o terrenos removidos.

Hábitats.

En la zona de estudio no se han identificado hábitats terrestres de interés comunitario definidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), asimismo contemplados por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de 13 de diciembre de 2007.

Espacios protegidos.

A poco más de 1 km al Este del ámbito del proyecto se localiza el Área Natural de Especial Interés La Viesca, declarado mediante Decreto 63/2016, de 29 de septiembre, y a menos de 10 km al Suroeste se encuentra el Parque Natural Saja-Besaya, declarado por Decreto 25/1988, de 2 de mayo. También se encuentran próximas algunas Zonas Especiales de Conservación (ZEC), dentro de la Red Natura 2000, en concreto; ZEC ES1300017 "Cueva La Rogería": a más de 6 km hacia el Noroeste, ZEC ES1300010 "Río Pas", a más de 9 km hacia el Este, ZEC ES1300021 "Valles altos del Nansa y Saja y Alto Campoo", a más de 10 km hacia el Suroeste.

Paisaje.

Según el Catálogo de Paisajes relevantes de Cantabria (pendiente de aprobación definitiva), el Parque Empresarial del Besaya se encuentra ubicado en la Unidad de Paisaje 054, denominado "Paisaje minero –industrial y urbano de Reocín, Torrelavega y ría del Besaya". El ámbito del presente proyecto se ubica completamente en el interior de dicho parque, y situado sobre depósitos originados por la actividad de la zona minera en la que se encuentra, se trata de un moderno polígono en el que se levantan grandes naves compactas, limpias y uniformes, sin apenas discontinuidades en las fachadas, entre las que discurre la necesaria vialidad, junto con extensas zonas llanas de carga y descarga y otras en las que se acopian materiales, estacionan vehículos, entre otros. Lo que refleja en la estructura y características del paisaje, definido como Industrial sobre fondo plano en dominio antropogénico y en este caso además se da la particularidad de que toda esta unidad de paisaje se enmarca a su vez en un paisaje minero, de la antigua explotación, y que tiene unas repercusiones paisajísticas considerables y dichas actividades han trastocado la fisonomía del lugar.

Otras peculiaridades de estos parajes singulares es la generación de embalses y láminas de agua de diferentes tamaños, formadas por afloramientos freáticos. También destacan en el paisaje las pistas y los diferentes niveles de excavación.

En proyectos que incluyen la construcción de algún tipo de infraestructura o edificación, como en el caso que nos ocupa, una de las variables más interesantes a analizar es el determinar desde qué zonas del territorio ésta resultará visible. En este caso, el análisis de visibilidad determina que las zonas más importantes en cuanto a la visibilidad corresponden a la zona montañosa situada al sur, en Sierra Calva, Peña de las Liebres y la situada al sureste de Rio-corvo (zona mina Nieves), cuya elevación asegura una completa visibilidad de la totalidad de la zona, e incluso hasta el mar situado al Norte (15 km).

Patrimonio Cultural. Aspectos arquitectónicos y arqueológicos.

Según el documento ambiental la zona de estudio no se han localizado yacimientos histórico - artísticos, aunque en el término municipal de Reocín sí que destacan numerosas iglesias, destacando los restos románicos de la iglesia de Valles y la Iglesia del siglo XVII de Barcenaciones. Y respecto a la arquitectura civil, destacan en Reocín la torre y palacio de Bustamante, en Quijas, y las numerosas casonas solariegas de los siglos XVII y XVIII, junto con la finca de Puente San Miguel, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Jardín Histórico. Por otro lado, en el ámbito de la arqueología municipal se localizan numerosos yacimientos que han proporcionado evidencias que van desde la época prehistórica a la Edad Media, como las cuevas de La Lora, La Estación y del Giboso. También es de reseñar la importancia de los vestigios que han dejado las minas de zinc, cuya explotación llegó a ser una de las más importantes del mundo, por lo que el Paisaje minero de Reocín se incluyó en el listado de bienes seleccionados del Plan de Patrimonio Industrial de ámbito estatal (2000).

No obstante, como se ha mostrado anteriormente, el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica (en adelante DGPCMH) indica que, según la LPC de Cantabria 11/1998, todo proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental según la legislación vigente deberá contar con un informe de impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico, con el fin de incluir en la DIA las consideraciones o condiciones resultantes de dicho informe. Actuación que será efectuada por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en LPC y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

El 17 de junio de 2022 se recibe escrito presentado por el promotor (nº de registro 2022GCELCE155098), en el que se remite el Informe de Impacto sobre el Patrimonio Cultural

y Arqueológico, en cumplimiento de lo requerido en el informe de la DGPCMH. Este informe, incluye el análisis y localización de aquellos Bienes, integrantes del Patrimonio Cultural del T. M. de Reocín, que gozan de la Protección legal que les otorga el hecho de estar incluidos en alguno de los Catálogos o Inventarios de Patrimonio existentes, principalmente el "Inventario Arqueológico de Cantabria" (INVAC) y el "Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T. M. de Reocín". Información facilitada por el Servicio de Patrimonio Cultural, estando el Catálogo incluido en la fase inicial de aprobación del PGOU de Reocín.

En Reocín según este, existen actualmente un total de 46 yacimientos o sitios arqueológicos registrados en el Inventario Arqueológico de Cantabria (INVAC). De estos, 17 corresponden a cuevas o abrigos, con evidencias arqueológicas de época prehistórica principalmente; 22 son hallazgos o asentamientos al aire libre, destacando los correspondientes al Paleolítico antiguo; 2 cementerios; 2 instalaciones productivas; 1 fortificación y un edificio religioso. Los cuales son:

1. Cueva de la Estación. Nº INVAC: 060.023.; 2. Cueva Hoyo de los Herreros. Nº INVAC: 060.030.; 3. La Cuevona. Nº INVAC: 060.001.; 4. Cilda o Cíldad. Nº INVAC: 060.004.; 5. Cueva de la Castañera. Nº INVAC: 060.021.; 6. Villapresente III. Nº INVAC: 060.020.; 7. Villapresente II. Nº INVAC: 060.019.; 8. Villapresente I. Nº INVAC: 060.0018.; 9. Vinueva. Nº INVAC: 060.010.; 10. Helguera. Nº INVAC: 060.009.; 11. Cueva del Pernal. Nº INVAC: 060.005.; 12. Cueva de La Clotilde o la lora. Nº INVAC: 060.022; 13. Cueva de Escubias o Escuvies. Nº INVAC: 060.002; 14. La Veguilla I. Nº INVAC: 060.008; 15. Peñona de Caranceja V. Nº INVAC: 060.014; 16. Prado de la Cruz. Nº INVAC: 060.013; 17. Abrigo la Peñona de Caranceja. Nº INVAC: 060.016; 18. Cueva Peña de Caranceja o la Peñona. Nº INVAC: 060.032; 19. Peñona de Caranceja III. Nº INVAC: 060.012; 20. La Peñona de Caranceja II. Nº INVAC: 060.011; 21. Sur de la Peñona de Caranceja. Nº INVAC: 060.015; 22. Cueva el Giboso. Nº INVAC: 060.003; 23. Los Pandos. Nº INVAC: 060.037; 24. Cueva del Zorro. Nº INVAC: 060.048; 25. Cueva de Jablegón. Nº INVAC: 060.047; 26. Campa de San Roque. Nº INVAC: 060.044; 27. Cueva de los Caracoles II. Nº INVAC: 060.045; 28. Abrigo de Santa Isabel. Nº INVAC: 060.046; 29. Cueva de las Barcenaciones. Nº INVAC: 060.043; 30. Peñalva I. Nº INVAC: 060.042; 31. Peñalva II. Nº INVAC: 060.041; 32. Llanda. Nº INVAC: 060.040; 33. Cueva de Rotablín. Nº INVAC: 060.006; 34. Ladrea 038. Nº INVAC: 060.038; 35. Cueva el Caracol. Nº INVAC: 060.024; 36. Cementerio Cuevalínea. Nº INVAC: 060.027; 37. Ermita de San Miguel. Nº INVAC: 060.028; 38. Torre de Villapresente. Nº INVAC: 060.035; 39. Forja seca de Caranceja. Nº INVAC: 060.029; 40. La Chepa de Quijas. Nº INVAC: 060.025; 41. Cementerio de San Román de Quijas. Nº INVAC: 060.034; 42. El Cristo. Nº INVAC: 060.034; 43. Vispieres. Nº INVAC: 060.036; 44. Cueva La Peña de Helguera. Nº INVAC: 060.033; 45. Ladrea 049. Nº INVAC: 060.049; 46. El Santo. Nº INVAC: 060.039; 47. La Veguilla II. Nº INVAC: 060.017.

Igualmente, el informe arqueológico establece que en Reocín existen una serie de Bienes Inmuebles de interés, algunos declarados BIC, y que han sido incluidos, en el Inventario de arquitectura defensiva en Cantabria, el Catálogo de ingenios hidráulicos de Cantabria, y en el "Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T. M. de Reocín", entre otros, contando así con Protección Legal. Son los siguientes:

49. Castillo de Camesa o El Castellón. Ficha 35 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 50. Torre de Agüera. Ficha 36 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 51. Torre del Alto de Quijas. Ficha 37 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 51. Torre de Puente. Ficha 39 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 52. Palacio y Torre de los Bustamante o Casa de LA Vega de Hojamarta. Ficha 40 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 53. Palacio de Mijares. Ficha 41 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 54. Molino de Caranceja. Ficha 44 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 55. Molino de la Flor. Ficha 45 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 56. Molino de Botín. Ficha 46 del Catálogo de

elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 57. Puente de Golbarado. Ficha 47 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín; 58. Finca de la Sociedad Puente San Miguel. Ficha 48 del Catálogo de elementos del Patrimonio Cultural del T.M. de Reocín.

Finalmente, el informe estudia el tipo de suelo sobre el que se emplazará el proyecto y hace un breve repaso sobre los orígenes de las Minas de Reocín, su pasado histórico, localización y distribución de la explotación minera y sus instalaciones, para reconocer posibles afectaciones del proyecto al Patrimonio Industrial y Arqueológico en el área de estudio.

Red Viaria.

Las principales vías de comunicación por carretera próximas al municipio de Reocín, en el entorno del Parque Empresarial Besaya son las carreteras nacionales N-611, N-611a, N-634a, las autonómicas CA-283, CA-800, y las autovías A-67 y A-8.

Medio socioeconómico.

El término municipal de Reocín ocupa una superficie de 32,1 km² y posee una población cercana a los 8.400 habitantes, con una dinámica poblacional que fue creciente y constante a lo largo de todo el siglo XX, aumento continuo y progresivo consecuencia principalmente de los saldos migratorios positivos.

El entorno del término municipal de Reocín ha destacado por la riqueza de su subsuelo, destacando la presencia de importantes yacimientos de zinc a nivel nacional, así la actividad industrial ha tenido un destacado peso en el municipio, sobre todo gracias a la explotación de su mina. Por otro lado, la proximidad a Torrelavega y Cabezón de la Sal ha condicionado su desarrollo económico y empresarial, al tiempo que ha favorecido la implantación de nuevos negocios. Actualmente el sector terciario es el que ocupa el mayor porcentaje de la población activa de este municipio, parte de la cual también ha encontrado salida laboral en los dos municipios citados. A lo que ha contribuido las excelentes comunicaciones con las que cuenta la zona tanto por carretera como por ferrocarril. Sin embargo, antaño el sector primario fue predominante.

3.4. Identificación de los impactos producidos sobre los elementos del medio.

3.4.1. FASE DE OBRA CIVIL Y MONTAJE.

Impactos sobre la calidad del aire.

Durante la fase de obras a realizar para las nuevas instalaciones podría producirse un leve impacto por la emisión de polvo a la atmósfera como consecuencia del movimiento de vehículos, y excavaciones entre otras, así como un leve incremento en la emisión de partículas contaminantes provenientes de motores de combustión. De hecho, las principales fuentes de contaminación atmosférica son el polvo y las partículas sólidas generadas en la manipulación mecánica, la excavación, el transporte, la carga y la descarga de materiales y de los residuos de construcción, así como los procedentes de la circulación de vehículos (maquinaria pesada y camiones). Las emisiones procedentes de motores de combustión de los vehículos y maquinaria, consistirán en partículas, SO₂, NO_x, metales y componentes orgánicos volátiles (VOCs). Por lo que, se trata de una afección que tiene carácter puntual ya que finalizará una vez finalice la fase de obra civil y montaje, con lo que puede considerarse que el impacto sobre este factor es COMPATIBLE.

Impactos sobre la calidad sonora.

Durante la fase de obra civil y montaje no se prevé un alto impacto dada la duración prevista y las previsiones de movimientos de vehículos y maquinaria. Por lo tanto, se puede considerar que el impacto sobre este factor es COMPATIBLE.

Impactos sobre la hidrología superficial y subterránea.

La ampliación y las actividades proyectadas van a realizarse sobre un suelo artificial en un entorno completamente industrializado, en el que no existen cursos fluviales ni masas de agua que puedan resultar afectadas por el proyecto. Por lo que durante la fase de obra no se espera que las actuaciones previstas vayan a suponer una afección, aunque en todo caso se deberá controlar la posible escorrentía sobre las superficies en obra para evitar que materiales o derrames de productos lleguen al sistema de drenaje y desagües de pluviales. Por tanto, que esta afección es COMPATIBLE, debiendo cumplirse en cualquier caso los parámetros de la autorización de vertido vigentes y control sobre dicho cumplimiento.

Impactos sobre geología y geomorfología.

Desde el punto de vista litológico, el emplazamiento en el que se va a desarrollar la actividad corresponde fundamentalmente a depósitos antropogénicos, en este caso escombros provenientes de la previa actividad minera de la zona, y sobre los que se ha constituido la plataforma que soporta el Parque Empresarial del Besaya. Con las actuaciones proyectadas, la afección a estos materiales que componen el sustrato actual se dará únicamente durante las excavaciones y cimentaciones de la nueva edificación, no alterando en ningún caso la geomorfología o las propiedades geológicas del sustrato. Por lo que se considera que la afección de este proyecto sobre la geología de la zona es NO SIGNIFICATIVA.

Impactos sobre la edafología.

El impacto sobre la edafología en la fase de obra civil y montaje se considera COMPATIBLE, dada la naturaleza y origen minero de los materiales y escombros sobre los que se ha construido el Parque Empresarial del Besaya.

Impactos sobre la vegetación.

La superficie en la que se ubicarán las instalaciones dentro del Parque Empresarial Besaya es completamente artificial, no existiendo cubierta vegetal, por lo que este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre la fauna.

Los efectos potenciales sobre la fauna durante cualquier obra están causados por las molestias generadas a raíz de la frecuentación del espacio, ruido y todas las acciones relacionadas con la obra en general, molestias que podrían ahuyentar la fauna presente en zonas aledañas. A pesar de que en el ámbito global del estudio existe riqueza faunística, la zona de estudio, y más concretamente en el emplazamiento, se encuentra industrializada, no siendo probable que existan especies faunísticas de interés, debido a que las características del emplazamiento no son óptimas para la reproducción de dichas especies faunísticas de interés y/o no se ha constatado su presencia en el área, por lo que no es previsible una afección destacable.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y que la magnitud de la afección en esta fase no debería de ser muy grande debido al carácter local de las actuaciones, la escasa duración de las mismas y a que se realizan en el interior de un emplazamiento industrial.

Asimismo, según informe de la SGMN no se han identificado en el ámbito de la actuación especies de interés comunitario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre los hábitats.

Tampoco se identifican en el ámbito de actuación tipos de hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Espacios Naturales Protegidos.

La actuación de referencia se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarada mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre elementos del patrimonio cultural.

Según indica el Informe de Impacto sobre el Patrimonio Cultural y Arqueológico que se requirió al promotor, elaborado por el arqueólogo colegiado nº 1601 y autorizado por la DGPCMH mediante Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, AAA082/22 y nº de registro 2022CU001S001600 el 18 de mayo de 2022. Y habiéndose constatado la remisión del mismo por parte del promotor al Servicio de Patrimonio Cultural y la conformidad de este. Se procede a la inclusión de los resultados del mismo en el informe de impacto ambiental como indica la DGPCMH.

Este, en su informe establece que, ninguno de los Bienes del Patrimonio Inmueble, y del Patrimonio Industrial -vinculado a la mina-, localizados en el T. M. de Reocín se encuentran afectados por el desarrollo de este proyecto. Y en cuanto al Patrimonio Arqueológico, estudiado el contexto arqueológico del T. M. de Reocín, se puede confirmar que, en el ámbito de este proyecto, no se localiza ningún sitio o yacimiento arqueológico incluido en el Inventario Arqueológico de Cantabria (INVAC). Por lo tanto, el desarrollo del proyecto no tiene afectación sobre el Patrimonio Arqueológico de Cantabria, conocido. Además, analizadas las características del suelo, su composición y origen -relleno de estériles vinculado a la explotación minera contemporánea-, no es posible que durante la ejecución del proyecto puedan surgir restos de origen antrópico de interés y susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica.

Por lo tanto, concluye que, la evaluación del Impacto sobre el Patrimonio Cultural y Arqueológico de este proyecto se considera compatible con su ejecución, al no afectar a ningún Bien integrante del Patrimonio Cultural de Cantabria, no haciéndose necesario la toma de medidas correctoras, dadas las características y origen del suelo sobre el que se desarrolla.

Considerándose el impacto como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre el paisaje.

El Parque Empresarial del Besaya se sitúa sobre depósitos originados por la actividad de la zona minera en la que se encuentra, así según el Catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria, está considerado como "Paisaje minero –industrial y urbano de Reocín, Torrelavega y ría del Besaya". Aunque durante la fase de obras se generará un volumen considerable de residuos, principalmente de construcción y demolición, que puedan afectar puntualmente a la calidad paisajística del entorno, en vista a lo expuesto y pese a que la ocupación en la fase de obra civil y montaje no supondrá un cambio radical en el paisaje industrial del entorno, se generarán en el entorno residuos de construcción de las instalaciones, el impacto ambiental se considera MODERADO.

Impactos sobre la socioeconomía.

Los efectos en relación con la socioeconomía se refieren a los posibles impactos negativos generados en el entorno de la planta, por molestias ocasionadas por el movimiento de vehículos y maquinaria durante la ejecución de obras de construcción ya que podrían realizarse algunas excavaciones en la preparación del terreno, movimientos de tierras, cimentaciones y un leve incremento en el movimiento de vehículos y maquinaria. Con la consiguiente posibilidad de generación y dispersión de polvo, aunque ésta se produciría de forma muy localizada y temporal durante la ejecución de obras. Y en todo caso, las molestias serían de carácter temporal y se restituirá la situación automáticamente una vez finalice la fase de montaje y obra civil. Por ello, se estima que estos posibles impactos en fase de obras serán COMPATIBLES.

3.4.2. FASE DE EXPLOTACIÓN.

Impactos sobre la calidad del aire.

La actividad desarrollada por ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A., está clasificada como potencialmente contaminadora de la atmósfera según la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. El proyecto de ampliación de las instalaciones conlleva la incorporación de tres nuevos focos de emisión sistemáticos y canalizados a los que se derivan todas las emisiones generadas en los nuevos procesos de impresión y confección. Las emisiones de los tres focos corresponden a Compuestos Orgánicos Volátiles, con un valor de emisión estimado de 100 mgC/Nm³ (COT). Y en cuanto a los sistemas de tratamiento, los gases de las extrusoras y soldadoras (confección) se captarán y se extraerán directamente a la atmósfera a través de los focos correspondientes, sin ningún tipo de tratamiento.

Respecto a la impresión, los gases y vapores de las zonas susceptibles de arrastrar grandes cantidades de compuestos orgánicos volátiles (impresoras, destiladoras y lavadora de tinteros) serán captadas y redireccionadas a un oxidador térmico regenerativo (RTO), que garantiza unas emisiones de COVs por debajo de 20 mg/m³. Esta es la opción elegida por ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. con objeto de cumplir los valores límite de emisión establecidos conforme al Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, de aplicación debido al consumo de disolventes anuales por encima de las 25 t (2.340 t/año). Por lo tanto, teniendo en cuenta las medidas de prevención y control de la contaminación en las emisiones a la atmósfera durante la fase de explotación, así como el cumplimiento de los niveles de emisión establecidos en la legislación vigente, se estima que en general el impacto es MODERADO, puesto que la planta va a estar funcionando en continuo, salvo una parada a finales de año.

Impactos sobre la calidad sonora.

En Cantabria, la calidad acústica está regulada mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla dicha Ley, en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla también la citada ley en relación con la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, además de la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Reocín, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 241, de 18 de diciembre de 2000. Los nuevos focos generadores de ruido y los niveles de ruido aportados por los fabricantes y/o medidos en las instalaciones de ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A, serán:

- Maquinaria productiva y auxiliar en el interior de las naves de fabricación: Extrusoras < 80 dBA; Impresoras < 80 dB(A); Descargador de bobinas para impresora < 70 dB(A); Máquina briquetadora < 70 dB(A); Cortadora rebobinadora < 70 dB(A); Soldadora de bolsas < 80 dB(A); Laminadoras < 70 dB(A); Regranceradoras < 78 dBA.

- Procesos auxiliares a fabricación: Mesa automática montadora de clichés < 70 dB(A); Mesa manual de montaje de clichés < 70 dB(A); Noria de almacenamiento de clichés < 70 dB(A); Noria de almacenamiento de camisas < 70 dB(A); Máquina limpiadora de rodillos < 70 dB(A); Máquina limpiadora de clichés < 70 dB(A); Destiladoras < 70 dB(A); Lavadora de tinteros < 80 dB(A); Cortadora de Canutos < 75 dBA; Despaletizadora < 85 dBA; Silos de transporte de materias primas < 70 dBA; Tolvas de alimentación de aditivos y masterbatches < 75 dBA; Útiles y Herramientas de mantenimiento < 70 dBA.

- Naves específicas, en terrazas exteriores, las Instalaciones y Servicios Generales: Enfriadoras < 75 dBA; Caldera < 75 dBA; Compresor-Secador-Calderín < 85 dBA; Centros de transformación < 85 dBA; Las torres adiabáticas < 65 dB; El RTO < 85 dB(A) a 1m de distancia; Soplantes de sistema de transporte de MP < 85 dBA; Unidades de tratamiento de aire (U.T.A.) < 60 dBA.

En cuanto al tipo de maquinaria prevista, no genera vibraciones en el exterior de la planta, ya que toda la maquinaria y elementos auxiliares instalados se ubican a distancias reglamentarias, evitando posibles transmisiones de vibración con el fin de no generar molestias. Además, dadas las distancias a los límites de la parcela y las características del terreno (constituido por material de relleno), no se esperan molestias por vibraciones en el exterior de la instalación, ya que los motores están montados sobre sus correspondientes soportes que anulan esta transmisión. Y los conductos por los que circulan fluidos líquidos o gaseosos dispondrán de los medios necesarios para evitar la producción de ruidos y vibraciones. En general, toda la maquinaria susceptible de ser una fuente de ruido y/o vibraciones estará anclada y dotada de elementos antivibratorios, silenciadores y aislantes para minimizar la generación de ruido y vibraciones.

Considerando los niveles de emisión de ruido indicados para la maquinaria e instalaciones, las distancias al límite de la parcela y las características constructivas de las instalaciones y en base a la legislación vigente, la actividad adoptará medidas para no transmitir al medio ambiente exterior niveles de ruido superiores a los valores límite de inmisión aplicables (Anexo III, Real Decreto 1367/2007), que son de 65 dBa (día y tarde) y 55 dBa (noche). Por lo tanto, la zona habitada más próxima no se verá afectada por este incremento del nivel sonoro, por lo que puede considerarse que el impacto sobre este factor es COMPATIBLE.

Impactos sobre la hidrología superficial y subterránea.

Durante la fase de explotación o funcionamiento de las instalaciones, la actividad de ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. está sometida a solicitud de permiso de vertido al sistema de

saneamiento, según lo establecido en el Decreto de Cantabria 18/2009, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria, y la Ordenanza Municipal de protección del medio frente a vertidos no domésticos del Ayuntamiento de Reocín.

A este respecto, la planta cuenta con, o ya ha solicitado, las necesarias autorizaciones de vertido del Ayuntamiento de Reocín. Los colectores y puntos de vertido existentes son suficientes, no siendo necesario ampliar los mismos ni la red de saneamiento como consecuencia de la ampliación proyectada, ya que únicamente se producirá una variación del volumen de vertido, cuyas cifras se estiman según la Tabla 61 del Proyecto Básico tramitado, en; 265,14 m³/día y 96.776 m³/año de pluviales; 16,88 diarios y 5.990 anuales de sanitarias; y 34,36 diarios y 12.198 anuales de industriales. Además, ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. dispone de dos arquetas de registro para las aguas residuales (una para pluviales, y otra para sanitarias-industriales), que recogen todas aquellas provenientes de la actividad, aguas abajo del último vertido y que está situada dentro de su parcela, en lugar accesible para los servicios de inspección, libre de todo obstáculo y se encuentra en adecuado estado de limpieza para su inspección. Dichas arquetas están debidamente identificadas.

Los tipos de vertido se clasifican en:

- Aguas residuales. Que se diferencian entre: Industriales; procedentes de purgas del circuito de refrigeración, rechazo de la planta de ósmosis (30%), y condensaciones de los compresores de aire comprimido. Y Sanitarias; Procedentes de aseos y vestuarios.

- Aguas pluviales: procedentes de bajantes y campas (aguas pluviales limpias, no se contempla la generación de aguas pluviales potencialmente contaminadas).

En cualquier caso, la carga contaminante estará dentro de los límites establecidos por el Decreto de Cantabria 18/2009, de 12 de marzo, por lo que no se contempla ningún tipo de equipo de tratamiento de las aguas como tal. Ya que tanto las purgas (ósmosis inversa y circuito de refrigeración) como las aguas sanitarias se verterán directamente. Estando prevista una unidad de separación de condensados, de la marca Ingersoll Rand, modelo PSG-120, capaz de tratar el condensado proveniente de las purgas de los equipos de aire comprimido. No obstante, durante la fase de explotación está previsto generar residuos peligrosos de diferente naturaleza, que se almacenan en un recinto específico para residuos peligrosos, compuesto por una nave de hormigón prefabricado, techado, con sistema de recogida de derrames y cerrado. Pero de acuerdo con la normativa vigente, en el hipotético caso de producirse una situación de emergencia consistente en un vertido accidental, ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo sus efectos.

Por todo lo expuesto anteriormente, puede considerarse que el impacto sobre este factor es COMPATIBLE.

Impactos sobre geología y geomorfología.

Durante la fase de explotación no se produce afección a los materiales que componen el sustrato actual, conformado por depósitos antropogénicos, por lo cual no se altera en ningún caso la geomorfología ni las propiedades geológicas.

Por todo ello, se considera que la afección sobre la geología de la zona es NO SIGNIFICATIVA.

Impactos sobre la edafología.

De la misma manera que en la fase obra y montaje de equipos, debido a que las instalaciones se ubicarán sobre suelo pavimentado, el impacto en la fase de explotación se considera COMPATIBLE.

ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A., revisa periódicamente el estado del pavimento de hormigón sobre el que se asientan las instalaciones y se mantiene en correcto estado, de manera que evita riesgo de fugas o derrames al suelo y aguas subterráneas. Además, las zonas de almacenamiento de residuos se adecuan y acondicionan teniendo en cuenta la legislación vigente. Asimismo, el almacenamiento de residuos peligrosos cumple con el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Impactos sobre la vegetación.

Dada la ausencia de vegetación en la zona prevista de ocupación y explotación, este tipo de impacto se clasifica como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre la fauna.

En la fase de explotación los efectos sobre la fauna vendrían dados principalmente por la presencia de las nuevas instalaciones, así como por la afección derivada del incremento de contaminación acústica. Sin embargo, a pesar de que en el ámbito global del estudio existe riqueza faunística, la zona de estudio, y más concretamente en el emplazamiento previsto, se encuentra industrializada, no habiéndose constatado la presencia de especies faunísticas de interés su presencia en el área, por lo que no es previsible una afección destacable. Además, las características del emplazamiento no son óptimas para la reproducción de dichas especies faunísticas de interés y/o no se ha constatado su presencia en el área, por lo que no es previsible una afección destacable, pudiéndose considerar este impacto como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre los hábitats.

Como se indicó en el apartado correspondiente a la fase de obra y montaje, no se identifican en el ámbito de actuación tipos de hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Espacios Naturales Protegidos.

Como se indicó en el apartado correspondiente a la fase de obra y montaje, la actuación de referencia se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarada mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre elementos del patrimonio cultural.

Como se ha mostrado en el apartado anterior no se generan impactos significativos en este ámbito.

Impactos sobre el paisaje.

El hecho de que la nueva actividad vaya a desarrollarse en una zona industrial, con grandes edificios y naves industriales, una zona carente de valores naturales o elementos de interés paisajístico, supone que estas nuevas instalaciones no destacarán sobre su entorno, quedando perfectamente integradas dentro del emplazamiento en el que se van a desarrollar. Sin embargo, en relación a la valoración de la afección paisajística durante la fase de explotación, cabe hacer referencia a la gran cuenca visual de la edificación, debida a su elevada posición en el territorio y al hecho de tratarse de una afección permanente, lo cual quiere decir que los puntos desde donde se puede observar la instalación son numerosos. Pero la afección visual incide fundamentalmente en zonas de pastizal, bosques, prados, y similares, donde el número de observadores potenciales es significativamente bajo. Y la mayor parte de las zonas urbanas que muestran elevados valores de visibilidad, recaen sobre los tejados de los edificios, dado que la superficie de los mismos presenta visual directa hacia muchos de los puntos de la edificación industrial.

La introducción de más elementos discordantes en el paisaje reducirá la calidad y el valor estético del mismo, suponiendo la disminución de la calidad paisajística en su conjunto, pero en este sentido la posible afección a la calidad del paisaje puede clasificarse como baja, ya que la actuación se desarrolla en un entorno completamente industrializado como es el Parque Empresarial Besaya. Por tanto, y según lo anteriormente expuesto y debido a la caracterización de las zonas en las que se da la visibilidad descrita, así como a los aspectos relativos a su elevada extensión y permanencia, el impacto sobre el paisaje se estima MODERADO.

Impactos sobre la socioeconomía.

Durante la fase de explotación, los Compuestos Orgánicos Volátiles procedentes del empleo de disolventes pueden tener diferentes impactos sobre la salud humana, derivados de sus propiedades volátiles, liposolubles, tóxicas e inflamables. Además, entre los efectos indirectos, está la formación de oxidantes fotoquímicos troposféricos (ozono troposférico) cuyo principal problema medioambiental es que al mezclarse con otros contaminantes atmosféricos como los óxidos de nitrógeno (NOx), y reaccionar con la luz solar, pueden formar ozono a nivel del suelo (troposférico), el cual contribuye a la formación de oxidantes fotoquímicos como el smog fotoquímico. Los COVs y NOx se denominan contaminantes precursores del ozono.

Otro riesgo para la salud de las personas es la proliferación de Legionella, debido a la presencia de instalaciones de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno.

Teniendo en cuenta las medidas de control y reducción de la afección implantadas en el proyecto, se estima que en general, el impacto sobre la población es COMPATIBLE.

Además, se debe señalar el importante impacto POSITIVO desde el punto de vista socioeconómico, derivado de la generación de empleo, con una estimación de personal a trabajar en planta y oficinas de 225 personas, de forma continua 24 horas al día de lunes a domingo, a 3 turnos (turnos de 8 horas de 6:00-14:00, de 14:00-22:00 y de 22:00-6:00), solo se parará para la realización de tareas de mantenimiento unos 10 días, durante los meses de diciembre a enero.

3.4.3. FASE DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN.

Impactos sobre la calidad del aire.

El conjunto de actividades y trabajos que se desarrollarán en esta fase al final de la vida útil de las instalaciones puede conllevar afecciones similares a las descritas durante la fase

de construcción, en especial la emisión de polvo al romper y derribar estructuras, y las relacionadas con el movimiento de vehículos y maquinaria. No obstante, este tipo de afección en obras es muy dependiente de las condiciones meteorológicas, en especial en períodos cálidos y secos, y su efecto es temporal y muy localizado, que no se espera llegue a afectar a zonas más allá de los límites de las propias instalaciones, por lo que se estima que en ambos casos es un impacto COMPATIBLE, aunque podría ser necesaria la implantación de medidas que minimicen esta afección mediante por ejemplo el riego de superficie o lavado de camiones, cuando se considere oportuno.

Impactos sobre la calidad sonora.

Al igual que en la fase de obra civil y montaje, no se prevé un alto impacto dada la duración prevista y las previsiones de movimientos de vehículos y maquinaria. Por lo tanto, se puede considerar que el impacto sobre este factor es COMPATIBLE.

Impactos sobre la hidrología superficial y subterránea.

De la misma manera a lo indicado para la fase de obra civil, las actividades al finalizar la vida útil de las instalaciones proyectadas van desarrollarse sobre un suelo artificial en un entorno completamente industrializado, en el que no existen cursos fluviales ni masas de agua que puedan resultar afectadas por el proyecto. No se espera que las actuaciones previstas vayan a suponer una afección, aunque en todo caso se deberá controlar la posible escorrentía sobre las superficies en obra para evitar que materiales o derrames de productos lleguen al sistema de drenaje y desagües de pluviales.

Se considera por tanto que esta afección es COMPATIBLE, debiendo cumplirse en cualquier caso los parámetros de la autorización de vertido vigentes y control sobre dicho cumplimiento.

Impactos sobre la geología y geomorfología.

En el caso de que se determine el cese de la actividad, el desmantelamiento de las instalaciones supondrá una afección NO SIGNIFICATIVA, ya que no se realizarán modificaciones en las formas del relieve.

Impactos sobre la edafología.

El impacto sobre la edafología de esta fase se considera COMPATIBLE por no requerirse ningún tipo de acción directa sobre el suelo para el desmantelamiento, dado que la instalación se ubicará en el Parque Empresarial Besaya, sin terreno natural sobre el que causar

Impactos sobre la vegetación.

En la etapa de abandono y restauración, una vez eliminados todos los elementos artificiales que han formado parte de la instalación, tanto equipos como instalaciones auxiliares, el terreno será devuelto al estado inicial del emplazamiento industrial. Pero dada la ausencia de vegetación en la zona prevista de ocupación y explotación, este tipo de impacto se clasifica como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre la fauna.

De la misma manera que en las fases anteriores, los efectos sobre la fauna se generarán por molestias originadas en los trabajos con maquinaria y equipos, y las acciones relacionadas con la actuación en general. Sin embargo, atendiendo a lo expuesto en apartados anteriores, no se

espera una afección significativa sobre la fauna del entorno, dado que tanto el medio en el que se sitúa la infraestructura como el tiempo previsto para la ejecución del desmantelamiento no es extenso ni se requieren actuaciones de gran magnitud, además de tratarse de un entorno industrializado, no siendo probable que existan especies faunísticas de interés. Por lo que no se procede a la valoración del impacto sobre la fauna, al considerarse NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre los hábitats.

Como se ha indicado en las anteriores fases, no se identifican en el ámbito de actuación tipos de hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Espacios Naturales Protegidos.

Como se ha indicado en las anteriores fases, la actuación de referencia se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarada mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Por tanto, este impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre los elementos del patrimonio cultural.

NO SIGNIFICATIVO.

Impactos sobre el paisaje.

Durante la fase de desmantelamiento de las instalaciones se generará un volumen considerable de residuos, principalmente de construcción y demolición. Y considerando la caracterización de las zonas en las que se da la visibilidad indicada en las fases previas, así como los aspectos relativos a su elevada extensión y permanencia, hacen que el impacto sobre el paisaje se estime MODERADO.

Impactos sobre la socioeconomía.

Durante la fase de abandono y desmantelamiento de las instalaciones, las actuaciones de movimientos de tierras, ruidos, emisión de partículas, y otros, supondrán una disminución de la calidad del medio, que será muy localizada, de carácter temporal y se restituirá automática y definitivamente una vez finalizada la misma, por lo que se estima que estos posibles impactos en fase de obras serán COMPATIBLES.

3.5. Identificación de otras afecciones.

Factores climáticos.

La ubicación, características y magnitud de las emisiones durante la fase de explotación del proyecto, así como de las correspondientes fases de ejecución material o desmantelamiento, no plantean acciones que vayan a tener consecuencias sobre los factores que determinan el clima en la zona por lo que dicha afección se considera NO SIGNIFICATIVA.

Cambio climático.

El proyecto no plantea acciones que puedan tener consecuencias directas sobre el cambio climático, al no suponer incrementos significativos en las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a la situación actual. De hecho, al reducir las necesidades de transporte de productos intermedios y terminados, se producirá una reducción en la emisión de carbono y óxidos de nitrógeno en el ciclo productivo. No obstante, el incremento en el volumen de producción anual y su venta y distribución gravarán esta reducción. En todo caso, se considera que el impacto sobre este aspecto es NO SIGNIFICATIVO.

Consumo de recursos naturales, materias primas, agua y energía.

Se estima que en general el consumo de recursos, materias y energía es COMPATIBLE, fundamentalmente gracias a la aplicación en el proceso productivo de las Mejores Técnicas Disponibles, que garantizan la adopción de las adecuadas medidas para la reducción del consumo de materias primas y recursos y la utilización eficiente de la energía.

Generación de residuos.

Durante la fase de obras, y especialmente durante la de desmantelamiento, se prevé la generación de un volumen considerable de residuos, principalmente de construcción y demolición, y por ello, conforme a la legislación vigente se deberá contar con un adecuado Plan de Gestión de Residuos con objeto de minimizar su volumen y asegurar la correcta gestión y eliminación de los mismos. Igualmente, para la fase de explotación, como productora de residuos, la planta de ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. está sujeta a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de acuerdo a la cual, ya se presentó comunicación previa de inicio de sus actividades ante el órgano ambiental. En este sentido, y teniendo en cuenta el volumen y naturaleza de los residuos, su persistencia en el medio ambiente, pero también la adecuada gestión y control que se va a llevar de todos los residuos generados, se considera que el impacto es MODERADO para la fase de explotación, y COMPATIBLE en las de construcción y desmantelamiento.

3.6. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes.

3.6.1. FASE DE OBRA CIVIL Y MONTAJE.

Identificación de riesgos ante accidentes graves.

Se puede considerar que en el lugar donde se proyecta ubicar las nuevas instalaciones, no existe a priori un escenario que, contando con las oportunas medidas de prevención, pudiera permitir prever un accidente grave con motivo de las obras o movimientos a realizar.

Identificación de riesgos ante catástrofes.

- Incendios forestales: De acuerdo a la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) que se elabora en el Centro de Coordinación de la Información Nacional de Incendios Forestales (CCINIF), y tal como indicado en el Documento Ambiental, no arroja cifras significativamente elevadas para el contexto del territorio nacional y regional, pero evidencian un riesgo a tener en cuenta, ya que, aunque las masas arbóreas del entorno aún son relativamente jóvenes, éstas se encuentran a unos 20 metros de distancia de las nuevas instalaciones. Por lo que consultado el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales, (INFOCANT), el peligro de incendio forestal puede definirse como la posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y en un momento determinado.

Siendo el índice de peligro configurado a escala municipal para el municipio de Reocín un valor de 1 (moderado).

- Inundaciones: La precipitación media en Cantabria es de 1.353 mm/año, observándose una distribución de la lluvia relativamente homogénea según bandas paralelas a la costa. En el litoral la precipitación oscila entre 900 y 1.300 mm/año, separándose ligeramente ambos extremos en la zona media, entre 800 y 1.400 mm/año, y aumentando la pluviometría media con la altitud hacia el interior, del orden de 80 a 100 mm/año por cada 100 m de altura. La precipitación máxima en 24 horas para un periodo de retorno de 10 años se aproxima a los 100 mm, originando lluvias de tal intensidad generalmente inundaciones en las ciudades y crecidas en los ríos. Pero como indica en el Documento Ambiental, el ámbito del proyecto se encuentra completamente fuera de zonas con riesgo de inundabilidad, y la zona más cercana que presenta este riesgo corresponde a las márgenes del río Besaya, a más de dos kilómetros de distancia hacia el este.

- Sismicidad: Según el análisis de la información disponible del Instituto Geográfico Nacional (IGN) se observa que la zona norte de España no es un área crítica por actividad sísmica. Los diferentes estudios realizados sobre la probabilidad de ocurrencia de fenómenos sísmicos de intensidad igual o superior a VII (escala EMS), para un periodo de 500 años no muestran una zona susceptible de ocurrencia. Concretamente, el mapa de peligrosidad sísmica de España para dicho periodo de retorno, encuadra la parcela objeto de estudio en una zona de intensidad menor a 6 en la escala EMS-98. Resultando un riesgo de sismicidad es muy bajo, aunque existe cierta probabilidad de que ocurran sacudidas en la zona de una intensidad máxima de categoría V (según el mapa de peligrosidad sísmica del IGN).

Considerando la ocurrencia en la zona de Cantabria de estas sacudidas a lo largo de los últimos más de cien años, se observa que la gran mayoría corresponden a episodios de magnitud entre 1,5 y 2,5, apenas perceptible para unas pocas personas, no siendo capaces de producir daños en las estructuras e instalaciones industriales, que a su vez pudieran ser motivo de afectación medioambiental (vertidos, derrames, fugas y explosiones de gas, entre otros).

3.6.2. FASE DE EXPLOTACIÓN.

Identificación de riesgos ante accidentes graves.

El Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, tiene por objeto principal la prevención de accidentes graves en que intervengan dichas sustancias, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente. Este Real Decreto establece que determinados establecimientos industriales han de disponer de un plan especial de protección civil denominado Plan de Emergencia Exterior, que ha de ser aprobado por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los riesgos derivados de las propias instalaciones, el Proyecto Básico justifica que la probabilidad de que se produzca un accidente considerado grave en la planta es muy baja, ya que, de acuerdo a las medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, no resulta de aplicación a las instalaciones de ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. debido ya que no se superan las cantidades umbrales especificadas de ninguna de las sustancias peligrosas enumeradas en la parte 2, ni clasificadas según las categorías de la parte 1 del Anexo I del mencionado Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Pese a ello, determinadas áreas de la nueva instalación (como puede ser la nave de impresión, la nave de tintas, el almacén de tintas y barnices, o los depósitos de disolvente) son susceptibles de generar atmósferas explosivas como consecuencia del desarrollo de la actividad. No obstante, sólo dos de los sectores creados en las instalaciones que conforman las dos fases de desarrollo de la actividad, presenta un riesgo alto de incendio. Y por tanto, dentro del sistema de protección contra incendios de la planta, destacan por su alto riesgo el almacén de aprovisionamiento (Sector 11) y el Almacén de regulación de confección (Sector 19).

Desde un punto de vista medioambiental en un incendio, además de la emisión de gases y partículas de la combustión, cuya naturaleza dependerá del combustible (gas natural, disolventes, componentes eléctricos, o similares), existe también un riesgo, aunque en este caso bajo, de que se produzca contaminación de las aguas subterráneas si la escorrentía del agua utilizada para extinguir el incendio alcanza suelo desnudo en las inmediaciones de la planta. Además, también es frecuente que se produzca una considerable cantidad de residuos, que deberán ser gestionados correctamente a través de gestor autorizado.

En líneas generales, algunas de las situaciones de emergencia que se contemplan en las instalaciones durante la fase de explotación son: incendios, explosiones, derrumbamientos, fugas de gas natural, fugas de gas refrigerante, contaminación por Legionella y derrames.

Por otra parte, el tratamiento, control y gestión de todos los residuos se deberá llevar a cabo dando cumplimiento a las obligaciones y normativa en vigor. En especial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Teniendo en cuenta el volumen y naturaleza de los residuos, su persistencia en el medio ambiente, pero también la adecuada gestión y control que se va a llevar de todos los residuos generados, se considera que el impacto es MODERADO para la fase de explotación.

En cuanto a la naturaleza y volumen de los residuos, durante la fase de explotación de la planta está previsto generar una serie residuos peligrosos, que se almacenan en un recinto específico para residuos peligrosos, próximo a la RTO de la nave de impresión/confección y compuesto por una nave de hormigón prefabricado, techado, con un sistema de recogida de derrames y cerrado.

Residuos peligrosos:

Según se indica en el Documento Ambiental, la relación de residuos generados durante la fase de explotación es la siguiente:

- Lodos de destilación de tinta, LER 08 03 14*, 309 t/año, destino R13.
- Materiales Contaminados, LER 15 02 02* 23,88 t/año, destino R13.
- Envases plásticos contaminados, LER 15 01 10*, 5 t/ha, destino R13.
- Envases metálicos contaminados, LER 15 01 10*, 84,29 t/ha, destino R13.
- Aerosoles vacíos, LER 15 01 11*, 0,33 t/ha, destino R13 Punto Limpio
- Filtros de aceite, LER 15 02 02*, 0,35 t/año, destino R13.
- Material Informático y equipos electrónicos, LER 16 02 13*, 3,5 t/año, destino R13.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

- Disolvente orgánico no halogenado, LER 14 06 03*, 0,6 t/año, destino R13.
- Soluciones acuosas de limpieza, LER 12 03 01*, 1,3 t/año, destino D15.
- Aceite usado, LER 13 02 08*, 5,323 t/año, destino R13.
- Baterías y acumuladores, LER 20 01 33*, 0,09 t/año, destino R13.
- Aerosoles vacíos, LER 15 01 11*, 0,06 t/año, destino R13.
- Tubos fluorescentes, LER 20 01 21*, 0,35 t/año, destino R13.
- Batería plomo ácido, LER 16 06 01*, 1,38 t/año, destino R13.
- Disolución ácida, LER 06 01 06*, 0,09 t/año, destino D9.
- Pilas alcalinas, LER 16 06 04*, 0,01 t/año destino.
- Adhesivos y sellantes, LER 080409*, 10,51 t/año, destino R13.
- Residuos tóxicos biosanitarios, LER 180103*, 0,01 t/año, destino D9.
- Aguas con hidrocarburos, LER 160708*, Generación esporádica, destino D15.

Residuos no peligrosos:

- Residuos Sólidos Urbanos (residuos orgánicos), LER 20 03 01, 32.000 t/año, destino D5.
- Residuos de limpieza viaria, LER 20 03 03, 360.000 t/año, destino D5/R5.
- Residuos de plástico, LER 07 02 13, 360.000 t/año, destino D5.
- Plástico y Caucho, LER 19 12 04, 360.000 t/año, destino D5.
- Escombros, LER; 170101, 170107, 170802, 170904, 17 09 04, 100.000 t/año, destino R5.
- Chatarra, LER; 17 04 01, 17 04 05, 17 04 11, 335.000 t/año, destino R4.
- Madera, LER; 15 01 03, 148.000 t/año, destino R13.
- Papel, cartón y canutos, LER 20 01 01, 320.000 t/año, destino R13.
- Residuos de material polimérico, LER; 07 02 13, 160119, 200139, 5.600.000 t/año, destino R3.
- Residuos de tóner de impresión y residuos de tintas no peligrosos, LER 08 03 18, 1.500 t/año, destino R12.

Identificación de riesgos ante catástrofes.

Los riesgos derivados de episodios de catástrofes ya descritos previamente serán los mismos a lo largo de toda la vida útil del proyecto.

3.6.3. FASE DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN.

Identificación de riesgos ante accidentes graves.

En el lugar donde se proyecta ubicar las nuevas instalaciones no existe un escenario que, contando con las oportunas medidas de prevención, pudiera permitir a priori prever un accidente grave con motivo de las obras o movimientos a realizar en la fase de desmantelamiento, fase que se realizará de forma selectiva, y favoreciendo el reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos. Por tanto, teniendo en cuenta el volumen y naturaleza de los residuos generados en esta fase, su persistencia en el medio ambiente, pero también la adecuada gestión y control según lo indicado en el Documento Ambiental, se considera que el impacto es COMPATIBLE en esta fase.

Identificación de riesgos ante catástrofes.

Los riesgos derivados de episodios de catástrofes ya descritos previamente serán los mismos a lo largo de toda la vida útil del proyecto.

3.6.4. Conclusiones vulnerabilidad del proyecto.

Vulnerabilidad ante accidentes graves.

Como se ha indica en el Documento Ambiental, en las instalaciones proyectadas no se superan las cantidades umbrales especificadas de ninguna de las sustancias peligrosas enumeradas en la parte 2, ni clasificadas según las categorías de la parte 1 del Anexo I del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Vulnerabilidad ante catástrofes.

Respecto a la vulnerabilidad ante Incendios forestales, aunque según datos de la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) no presenta cifras significativamente elevadas para el contexto del territorio nacional, evidencian un riesgo a tener en cuenta dada la proximidad de masas arbóreas del entorno. Con respecto al riesgo de inundaciones, el ámbito del proyecto se encuentra completamente fuera de zonas con riesgo de inundabilidad. Y en cuanto a riesgos sísmicos, según el análisis de la información disponible del Instituto Geográfico Nacional (IGN) se observa que la zona norte de España no es un área crítica por actividad sísmica, por lo que el riesgo de sismicidad es muy bajo.

4. CONDICIONANTES AMBIENTALES.

Con carácter general, la magnitud de los impactos detectados (compatibles, moderados y positivo), no precisa la incorporación de medidas correctoras intensivas, pero sí hay cabida para proponer determinadas medidas que ayuden a prevenir, mitigar o suprimir determinados efectos negativos del proyecto. En el Documento Ambiental se indica que desde ASPLA – PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. se utiliza la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente, además se adoptan las medidas adecuadas para prevenir la contaminación, particularmente mediante la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles. Por tanto, en líneas generales no hay impactos nuevos diferentes a los que ya puede presentar la actividad actual de la planta, puesto que ya se están produciendo emisiones de los mismos contaminantes a la atmósfera, se están generando residuos similares que requieren de adecuada gestión, se producen aguas residuales que se vierten a colector, se genera ruido y ya hay riesgos de incendios, derrames o posibles focos de infección por Legionella.

De este modo, todos estos impactos generados por la actividad de ASPLAPLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. ya tienen definidas una serie de medidas correctoras y de control, y que las nuevas instalaciones deberán adecuar y asumir como propias al incorporarse a las diferentes líneas y etapas de la producción.

Así por ejemplo las medidas definidas para la reducción de la emisión de ruido al exterior, derivadas de medidas ya existentes, serían:

- Utilización de maquinaria de última tecnología con bajos niveles de emisión de ruido.
- La implantación de la maquinaria e instalaciones se realiza teniendo en cuenta la minimización de la generación de reverberaciones, por proximidad de fuentes generadores de ruido o de los paramentos de las propias naves. Se ejecutan naves amplias y las máquinas se encuentran separadas.
- Nave construida en prefabricado de hormigón, con un espesor de 20 cm en fachada de naves, con altos niveles de atenuación de ruido.
- Nave cerrada herméticamente, con instalación de dobles puertas conmutadas.
- Se apantallan las instalaciones situadas en el exterior. Las propias naves de fabricación, de más de 25 metros de altura, (construidas con cerramientos de prefabricado de hormigón), hacen de apantallamiento de las instalaciones situadas en las terrazas de cota 12.58 m, principales fuentes de ruido, al estar situadas en el exterior.
- Tras la puesta en funcionamiento de las instalaciones, se comprobarán los niveles de ruido reales emitidos al exterior, adoptándose las medidas que sean necesarias en aquellos puntos que no respeten los valores límite indicados anteriormente.
- La evaluación de los índices acústicos se realizará de conformidad con lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Asimismo, las instalaciones disponen de medidas para el control de los campos electromagnéticos y las radiaciones ionizantes de la planta (medidas de seguridad y control exigibles por el Consejo de Seguridad Nuclear):

- Supervisor y Operador de instalaciones radiactivas.
- Control dosimétrico de área.
- Control dosímetro personal.
- Plan de emergencia, con protocolos de actuación específicos para instalaciones radiactivas.
- Programa de medición de radiación con medidor portátil, control de hermeticidad de fuentes, revisiones de la instalación. Diario de Operación.

En cuanto a medidas en el ámbito específico de la legislación vigente en materia de conservación de la naturaleza se señalan las siguientes:

- En base al art. 36 de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la

flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio de Cantabria y de sus hábitats, con especial atención a las especies autóctonas, las amenazadas, las especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE; y las especies, en particular las prioritarias, del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

- Conforme al art. 46, apartado 3, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, deben adoptarse las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

- En virtud del art. 10 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, se adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. Por otra parte, en base al art. 7. de este Real Decreto "La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 64.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos, de sus restos o propágulos, que pudieran sobrevivir o reproducirse, incluyendo el comercio exterior", "La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 54.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición de su introducción en el medio natural en el ámbito del territorio nacional de aplicación recogido en el anexo" y "Los ejemplares de las especies animales y vegetales incluidas en el catálogo que sean extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento no podrán ser devueltos al medio natural".

En líneas generales, a pesar de que no se esperan impactos significativos sobre el medio ambiente, se incluyen a continuación algunas otras medidas que se recomienda tener en cuenta en cada una de las fases de obra, explotación y desmantelamiento de las instalaciones respectivamente:

4.1. Medidas en la FASE DE OBRA CIVIL Y MONTAJE.

- Revisión periódica de la maquinaria para evitar pérdidas de lubricantes o combustibles.
- Los residuos provenientes de la maquinaria aplicada (como aceites y grasas.) serán recogidos y gestionados adecuadamente.
- Durante la fase de obras se realizarán operaciones periódicas de limpieza y recogida de escombros y materiales de desecho evitando su acumulación durante excesivos períodos de tiempo.
- Los materiales y escombros provenientes de la ejecución de las obras deberán ser depositados en contenedores o receptáculos adecuados para su posterior transporte y adecuada gestión de acuerdo a su tipología y legislación vigente. En este sentido deberá darse prioridad a la minimización, siguiendo por la reutilización o el reciclaje y optando como última opción por el vertido en instalación autorizada y adecuada a la tipología del residuo o entrega a gestor autorizado.
- Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos accidentales de carburantes, aceites u otros compuestos tóxicos. En caso de que ocurriese un vertido accidental, se procedería a su limpieza y se le daría el tratamiento adecuado en función de la naturaleza del mismo, siempre en el menor tiempo posible.
- Al finalizar las obras, se llevará a cabo una campaña exhaustiva de limpieza, retirando los restos de obra y desmantelando todas las instalaciones temporales.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

- Se procederá al riego de las superficies afectadas por el polvo debido al tráfico de vehículos pesados, excavaciones y acopios de materiales, con objeto de evitar su dispersión, especialmente en las épocas climatológicamente más secas.

- Se partirá de la exigencia, comúnmente aceptada, de no permitir el funcionamiento de equipamiento que supere un nivel de presión sonora de 90 dB (A) a 5 m de distancia en funcionamiento normal. Se observará lo dispuesto a este respecto en la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.

- Para evitar molestias y contaminación lumínica innecesaria se deberán utilizar fuentes de luz de gran eficiencia energética y con mecanismos de apantallamiento para focalizar y concentrar la luz únicamente donde sea necesaria.

- Desde el primer momento deberá asegurarse una gestión separativa de las aguas limpias y los lixiviados generados.

4.2. Medidas en la FASE DE EXPLOTACIÓN.

- Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos accidentales durante el transporte, carga y descarga de productos químicos. En caso de que ocurriese un vertido accidental, se procedería a su limpieza y se le daría el tratamiento adecuado en función de la naturaleza del mismo, siempre en el menor tiempo posible.

- Se revisará periódicamente el estado de las válvulas, canales y cubetos de retención de recogida de posibles derrames y la adecuación de los almacenamientos existentes a la normativa.

- Se revisará periódicamente el correcto funcionamiento del oxidador térmico regenerativo (RTO) y se monitorizarán los niveles de emisión de gases de este foco para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos legalmente.

- Se revisará periódicamente el estado del suelo y se mantendrá en correcto estado, de manera que no haya riesgo de fugas o derrames al suelo y las aguas subterráneas.

- Se atenderá en todo momento a la normativa en vigor en relación a la adecuada gestión de los diferentes residuos que se generan como consecuencia de la actividad de producción de la planta.

- Se mantendrá actualizado el registro de las mediciones realizadas de emisiones a la atmósfera, incluyendo incidencias y mantenimiento.

- Tras la puesta en funcionamiento de las instalaciones, se comprobarán los niveles de ruido reales emitidos al exterior, adoptándose las medidas que sean necesarias en aquellos puntos que no respeten los valores límite indicados anteriormente. La evaluación de los índices acústicos se realizará de conformidad con lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

4.3. Medidas en la FASE DE DESMANTELAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES.

Para reducir en todo lo posible las afecciones al entorno en la fase de demolición, se deberá prestar especial atención a la identificación de todos aquellos residuos considerados como especiales, tóxicos y/o peligrosos que puedan existir dentro de dichas instalaciones, indicando

CVE-2022-5671

los procedimientos de retirada y posterior gestión medioambiental adecuada de los mismos, desde los siguientes puntos de vista:

- Seguridad para el medio ambiente, con objeto de evitar que la contaminación se transfiera de un medio a otro (contaminación de suelos por derrame de vertidos, entre otros), y evitar que se dé un destino incorrecto a los residuos, desde el punto de vista medioambiental.

- Seguridad para las personas, especificando las medidas de seguridad a tener en cuenta durante los trabajos.

Asimismo, serán prioritarias las medidas y procedimientos de seguridad al realizar los trabajos, así como las medidas necesarias para evitar posibles daños a las instalaciones, edificaciones y/o servicios externos, que por su proximidad pudieran ser afectados durante la ejecución de los trabajos.

Es importante que, a lo largo de la vida útil de las instalaciones, se mantengan actualizados los planos constructivos de las mismas, así como los registros documentales que permitan conocer hechos relevantes como derrames y fugas, que pudieran implicar medidas determinadas durante el desmantelamiento de las instalaciones.

La clasificación de los materiales y residuos que resultarán de las operaciones de desmontaje y demolición se realizará en función de los siguientes criterios:

- Procedimientos de derribo a utilizar, que definirán el grado de mezcla, tamaño y compactación de los residuos obtenidos.

- Posibilidades de aprovechamiento/recuperación de subproductos, como pueden ser los elementos metálicos.

- Se desarrollarán una serie de procedimientos de gestión medioambiental, de acuerdo al siguiente listado: Retirada de residuos; Inertización/Vaciado de tuberías, depósitos y equipos con residuos especiales; Desmontaje de tuberías, depósitos y equipos que han contenido residuos/fluidos especiales; Minimización de emisiones atmosféricas; Prevención de la contaminación del suelo.

4.4. Medidas complementarias.

Las instalaciones y procesos sometidos a la Autorización Ambiental Integrada deberán tener en cuenta lo establecido en la legislación ambiental vigente, en particular:

- En base al art. 36 de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la conservación de las especies de la flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio de Cantabria y de sus hábitats, con especial atención a las especies autóctonas, las amenazadas, las especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE; y las especies, en particular las prioritarias, del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

- Conforme al art. 46., apartado 3, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, deben adoptarse las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

En caso de encontrar en la zona de obra especies exóticas invasoras como plumero (Cortaderia selloana):

- Se erradicarán los ejemplares mediante corta y destocoado.

- Además, el movimiento de tierras y empleo de maquinaria constituyen mecanismos que favorecen la dispersión de plantas invasoras. Por tanto, la maquinaria a emplear se deberá someter tras finalizar los trabajos a una limpieza rigurosa mediante agua a presión, para eliminar los posibles restos vegetales o de tierra adheridos a la máquina, evitando así el riesgo de traslado de plantas invasoras.

- En relación con los materiales a emplear en obra, se deberá evitar la importación de materiales de zonas ajenas a la misma, salvo que fuera imprescindible, en cuyo caso se deberán extremar los controles, verificando que dichos materiales no proceden de zonas con presencia de plantas invasoras o que pudieran contener restos vegetales de éstas.

5.- Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se define como el proceso de control y seguimiento de los aspectos medioambientales de un proyecto, con el objetivo de detectar y corregir desviaciones relevantes ambientalmente, supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales propuestas, determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas, realizar el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales destacados y proponer las medidas adicionales precisas ante la aparición de efectos inesperados o el mal funcionamiento de las medidas correctoras propuestas.

Mediante este programa se pretende establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, contenidas en el documento ambiental, a la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y a las posibles medidas que se determinen en la correspondiente Autorización Ambiental Integrada.

Además, el Programa debe permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.

Para ello se deberá designar un puesto de responsabilidad ambiental dentro de la empresa, que será el encargado de llevar el control y supervisión de todos los aspectos del proyecto en la fase de explotación y, en su caso, de abandono, que potencialmente puedan originar impactos sobre los diferentes componentes ambientales, de acuerdo con las conclusiones del documento ambiental. Esa designación deberá comunicarse al órgano sustantivo y al órgano ambiental. El responsable ambiental, que tendrá la cualificación suficiente en materia ambiental, será el encargado del adecuado cumplimiento de todas las medidas adoptadas en el informe ambiental, de la elaboración de los informes periódicos necesarios, y vigilará que las actividades y operaciones de gestión de residuos se desarrollen de acuerdo con el proyecto aprobado. En caso de que se plantearan variaciones al proyecto, el responsable ambiental elaborará o supervisará los estudios e informes necesarios para determinar el alcance de los posibles efectos ambientales derivados de las mismas y la necesidad de adoptar medidas protectoras adicionales, debiendo informar de dichas variaciones al órgano sustantivo y al órgano ambiental.

La finalidad básica del seguimiento y control consistirá en evitar y subsanar en lo posible los principales problemas que puedan surgir durante la ejecución de las medidas protectoras y correctoras, en una primera fase previniendo los impactos y, en una segunda, controlando los aspectos relacionados con la recuperación y con la comprobación de la efectividad de las medidas aplicadas.

En relación a las nuevas instalaciones previstas, no se considera necesario incluir en este apartado otras medidas adicionales diferentes a las ya exigidas por las autorizaciones y permisos concedidos vigentes, así como las recogidas dentro del propio sistema de gestión medioambiental de la planta, puesto que la actividad ya es en la actualidad objeto de controles, monitorización y seguimiento del cumplimiento de valores límites en emisiones y vertidos, así como en la aplicabilidad de las mejores técnicas disponibles y de la correspondiente legislación.

Por lo tanto, se recomienda continuar con los sistemas de tratamiento, control y gestión de las emisiones, los vertidos y los residuos que se están desarrollando en la actualidad, adaptándolos a los nuevos volúmenes de producción proyectados, nuevos almacenamientos y a las particularidades de cada nave y línea de producción resultante tras la puesta en marcha del proyecto.

En el caso de que se detecten desviaciones en el cumplimiento de los valores límite establecidos actualmente o sí surgen nuevos impactos diferentes a los inicialmente estimados, será necesario incorporar las necesarias medidas de prevención o correctoras, y establecer las correspondientes medidas de control y seguimiento ambiental al programa ambiental seguido actualmente.

Durante la fase de funcionamiento, las actuaciones de seguimiento consisten en el control del adecuado funcionamiento de todas las instalaciones de la planta, especialmente de aquellas que puedan tener repercusión ambiental, así como de los elementos ambientales relevantes del entorno. Se elaborarán informes que recojan el resultado de las actuaciones de seguimiento realizadas, así como un resumen de las actividades de gestión de residuos realizadas.

Los informes regulares deberán remitirse al menos anualmente durante toda la vida útil de las instalaciones sobre los valores de producción en relación al apartado motivo de este Informe Ambiental (ampliación de la planta de fabricación de envases y embalajes de materias plásticas) y datos ambientales (emisiones a la atmósfera, ruidos, vertidos...) al Órgano Ambiental y al Órgano Sustantivo, al objeto de su análisis y comprobación.

Si durante la fase de explotación se detectara la existencia de algún hecho de interés singular, no común, excepcional o perjuicio repentino en cualquiera de los elementos de los medios biofísico, perceptual o humano (como fauna, vegetación, hidrología, patrimonio arqueológico, o población) que no hayan sido contemplada en el Documento Ambiental, el encargado ambiental del proyecto adoptará las medidas preventivas necesarias para su correcta protección, previa comunicación al Órgano Ambiental, y recogiendo después los hechos en su correspondiente informe extraordinario.

El Programa de Vigilancia Ambiental debe prolongarse durante toda la vida útil de la actividad empresarial que motivó este Informe de Impacto Ambiental, a fin de constatar cómo se ha indicado, que las medidas que contempla este Informe de Impacto Ambiental han sido implantadas y efectuadas con éxito, con la finalidad de controlar y verificar la efectividad del conjunto de medidas establecidas, detectar nuevos impactos no previstos en el Documento Ambiental, y proponer nuevas medidas, ampliación y/o modificación de las ya implantadas, si fuera necesario.

En la fase de abandono, las actuaciones de seguimiento consistirán en controlar que las obras ejecutadas se ajusten al proyecto de desmantelamiento, la verificación del correcto estado de toda la maquinaria empleada en las obras, la comprobación de la existencia de acopios de materiales y/o superficies exteriores susceptibles de generar emisiones significativas de polvo, la revisión de la correcta colocación de los toldos en los camiones que transporten materiales susceptibles de provocar emisiones de polvo, la detección de eventuales derrames de sustancias potencialmente contaminantes, la verificación de que todos los residuos generados

durante las obras se almacenan y gestionan adecuadamente, el examen de los elementos ambientales relevantes con el objetivo de detectar eventuales afecciones sobre los mismos, y la comprobación de la retirada de todos los residuos y/o materiales sobrantes una vez concluidas las obras de demolición. Se elaborará un informe al final de la fase de abandono que recoja el resultado de todas las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo. El mismo se remitirá al órgano sustantivo y al ambiental.

5.1. Informes y seguimiento ambiental del proyecto.

Sintetizando lo indicado anteriormente, a lo largo de la vida útil del proyecto se redactarán los siguientes informes:

- Informes anuales:

A lo largo del desarrollo de la obra, ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. redactará informes periódicos con el fin de asegurar que las labores de control y seguimiento cumplen los objetivos fijados en el procedimiento ambiental.

La periodicidad en la elaboración de dichos informes será al menos anual, aunque los plazos pueden aumentar o disminuir en función del cumplimiento de las etapas y tareas programadas. Si en el transcurso de las obras se produjeran incidencias o impactos no contemplados, ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. deberá informar del alcance y repercusión de dichos impactos sobre el ámbito de actuación o su entorno circundante, en un plazo no superior a dos días tras la identificación y constatación de los mismos, indicando cuando así proceda las medidas preventivas y correctoras a adoptar.

Los informes incluirán reportaje fotográfico y un capítulo de conclusiones con la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos y, en su caso, se propondrán medidas correctoras adicionales o modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

- Informes extraordinarios:

Los posibles hechos excepcionales y/o imprevistos perjudiciales sobre el medio biofísico, perceptual o humano que pudieran surgir durante la fase de explotación y que no hubieran sido previamente contemplados en el Documento Ambiental, serán recogidos en los consecuentes informes extraordinarios tras adoptar las medidas oportunas.

- Informes finales:

Una vez concluidas las obras, ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A. elaborará una valoración final del proceso de seguimiento, en la que se incluirá una descripción sintética de las labores y tareas desempeñadas, un resumen de las incidencias acontecidas y las medidas adoptadas para su control, así como un diagnóstico general del proceso.

6.- Consideraciones administrativas.

Este informe se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

En aplicación del artículo 47 de la Ley 21/2013, la resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si hubieran transcurrido cuatro años desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y no se hubiera producido la autorización del proyecto examinado. En dicho caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Según lo señalado en el artículo 47.5 de la Ley 21/2013, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

7.- Conclusión.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente, y Cambio Climático, considera que el proyecto "INSTALACIÓN PARA LA FABRICACIÓN, IMPRESIÓN, CONFECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES DE MATERIAL POLIMÉRICO, CON UNA CAPACIDAD DE CONSUMO DE DISOLVENTES DE 2.340 t/año Y UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE FILM DE 80.000 t/año", previsiblemente no producirá efectos adversos significativos, siempre que se incorporen al proyecto definitivo los condicionantes ambientales y el Programa de Vigilancia incluidos en el presente Informe, así como aquellas condiciones articuladas por otras Administraciones u Organismos con competencia en el asunto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de autorizaciones que deban ser emitidas por otras Administraciones y/u Organismos.

Santander, 12 de julio de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/5671

CVE-2022-5671